

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN
DE DESARROLLO
INMOBILIARIO**

RESOLUCIÓN N° 132-2016/SBN-DGPE-SDDI

Lima, 04 de marzo de 2016

VISTO:

Las Resoluciones N° 785, 790, 791-2015/SBN-DGPE-SDDI del 13 de noviembre de 2015, 189, 190-2015/SBN-DGPE-SDDI, del 06 de marzo del 2015, N° 437, 438-2015/SBN-DGPE-SDDI, del 26 de junio de 2015, N° 460-2015/SBN-DGPE-SDDI, del 3 de julio de 2015; y, N° 120, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131-2015/SBN-DGPE-SDDI del 4 de marzo de 2016; que aprueban el procedimiento de la Subasta Pública - 2016 de los predios signados en los expedientes N° 574-2015, 571-2015, 563-2015/SBNSDDI, 1163-2014, 1162-2014, 1167, 1168-2014/ SBNSDDI, 319-2015/ SBNSDDI, 003, 008, 005, 006, 007, 009, 010, 011-2016/SBNSDDI; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en virtud de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por la Ley N° 29151, publicada el 14 de diciembre de 2007 (en adelante "la Ley"); Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA, publicado el 20 de febrero de 2007, que adscribe a la SBN al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, publicado el 15 de marzo de 2008, y sus modificatorias (en adelante "el Reglamento"), es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo y tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social.

2. Que, conforme al artículo 47° y al literal a) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA (en adelante "el ROF"), corresponde a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario sustentar y emitir los actos administrativos de disposición de bienes estatales que se encuentren bajo competencia y administración de la SBN, previa conformidad del Superintendente Nacional de Bienes Estatales.

3. Que, de acuerdo con los artículos 32°, 33° y 75° de "el Reglamento", concordado con la Directiva N° 004-2013/SBN que regula los "Procedimientos para la venta mediante Subasta Pública de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad", aprobada por Resolución N° 065-2013/SBN (en adelante "la Directiva N° 004-2013"), la venta por subasta pública de los predios del Estado, tramitada y sustentada por la SBN, será aprobada por resolución de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, debiendo contar con la conformidad



del Superintendente; en cumplimiento a lo previsto por el numeral 6.2.1 de la referida "Directiva N° 004-2013".

4. Que, por lo expuesto, se ha visto por conveniente aprobar de acuerdo al anexo 5 de la "Directiva N° 004-2013", las bases administrativas de la I Subasta Pública – 2016, a realizarse según cronograma, respecto a los lotes 01 al 17 signados en los expedientes descritos en el visto de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de 1993, Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificaciones, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y la Directiva N° 004-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 065-2013/SBN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, las Bases Administrativas N° 001-2016/SBN-DGPE-SDDI y sus correspondientes anexos: Anexo 1 Relación de predios y Detalle del Anexo 1, Anexo 2 Carta de presentación, Anexo 3 Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado peruano, Anexo 4 Modelo de carta bancaria o financiera, para la venta por subasta pública de acuerdo a lo establecido en el cuarto considerando de la presente resolución, el cual cuenta con 17 folios.

Artículo 2°.- Aprobar, el formato de Ficha Individual de Datos de Adquirentes de Bases I Subasta Pública – 2016, para la inscripción y registro de los adquirentes de Bases Administrativas.

Artículo 3°.- Poner a disposición del Sistema de Administración de Tesorería las Bases Administrativas, para su venta a los interesados, por el precio de S/. 60.00 nuevos soles. Asimismo, se dispone adjuntar a las respectivas bases, una copia de los planos perimétrico – ubicación de cada inmueble, para facilitar la visita que quieran efectuar los interesados a los predios materia de venta.

Regístrese y Comuníquese.-

P.O.I. 5.2.7.17



[Handwritten signature]
ABOG. César Paterni Sánchez
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2016/SBN-DGPE-SDDI

1. OBJETO

Regular el procedimiento de venta por subasta pública, por parte de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, en adelante LA SDDI, de 17 inmuebles de propiedad del Estado, aprobadas mediante las Resoluciones N° 189, 190-2015/SBN-DGPE-SDDI del 6 de marzo de 2015; N° 437, 438-2015/SBN-DGPE-SDDI del 26 de junio de 2015; N° 460-2015/SBN-DGPE-SDDI del 3 de julio de 2015; N° 785, 790, 791-2015/SBN-DGPE-SDDI del 13 de noviembre de 2015; y 120, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131 del 4 de marzo de 2016; los mismos que se detallan en el **Anexo N° 1**, en las condiciones físicas y legales en las que se encuentran (Venta Ad Corpus).

2. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú de 1993.
- b. Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295 vigente desde el 14 de noviembre de 1984.
- c. Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- d. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- e. Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias.
- f. Directiva N° 004-2013/SBN, que aprueba los Procedimientos para la venta por subasta pública de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad.
- g. Resoluciones N N° 189, 190-2015/SBN-DGPE-SDDI del 6 de marzo de 2015; N° 437, 438-2015/SBN-DGPE-SDDI del 26 de junio de 2015; N° 460-2015/SBN-DGPE-SDDI del 3 de julio de 2015; N° 785, 790, 791-2015/SBN-DGPE-SDDI del 13 de noviembre de 2015; y 120, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131 del 4 de marzo de 2016, que aprueban la subasta de los predios.



3. ACTO DE LA SUBASTA PÚBLICA

La subasta pública de los lotes detallados en el **Anexo N° 1** se realizará:

- a. Día : 20 de abril de 2016
- b. Hora de inicio del acto : 10:00 a.m.
- c. Dirección : Calle Chinchón 890 San Isidro – Sede de la SBN
- d. Teléfono : 3174400 Anexos 416 - 423



4. EXHIBICIÓN DE LOS LOTES

La visita a los lotes detallados en el **Anexo N° 1** se realizará directamente por los interesados.

Excepcionalmente, se podrá realizar visitas guiadas a los predios materia de subasta ubicados en Lima Metropolitana, previa solicitud de los interesados. Para tal efecto, los interesados deberán comunicarse al teléfono 3174400 Anexo 423 y remitir su solicitud a los siguientes correos electrónicos portafolio@sbn.gob.pe y/o mquintanilla@sbn.gob.pe, hasta el 29 de marzo de 2016.

5. PRECIO BASE

El precio base de cada uno de los lotes objeto del procedimiento de venta por subasta pública está señalado en el **Anexo N° 1**.

6 CRONOGRAMA

El proceso de venta por subasta pública de los lotes detallados en el Anexo N° 1 se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

- | | |
|--|---|
| a. Convocatoria: | 6 de marzo de 2016 |
| b. Venta de Bases: | Del 7 de marzo al 11 de abril de 2016, en la Oficina de Tesorería de la SBN |
| c. Consultas: | Del 7 de marzo al 11 de abril de 2016 |
| d. Acceso a la Información: | Del 7 de marzo al 11 de abril de 2016,, ante la Unidad de Trámite Documentario |
| e. Presentación del sobre
conteniendo el pago de la garantía: | 7, 8 y 11 de abril de 2016 |
| f. Calificación de postores hábiles: | 11 de abril de 2016 |
| g. Subsanación de documentación: | 12, 13 y 14 de abril de 2016 |
| h. Acto Público de la Subasta: | 20 de abril de 2016 |
| i. Pago hasta el 20%: | (3 días hábiles desde la adjudicación) Hasta el 25 de abril de 2016 |
| j. Pago del 100%: | Desde el día siguiente de la adjudicación, de acuerdo al siguiente orden:
10 días hábiles para las adjudicaciones hasta 500 UIT
15 días hábiles para las adjudicaciones mayores a 500 UIT hasta 1000 UIT
20 días hábiles para las adjudicaciones superiores a 1000 UIT |
| k. Suscripción de la Minuta: | Dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente del pago del 100% del predio adjudicado, salvo en caso de pago con financiamiento bancario. |
| l. Acta de Entrega: | La suscripción del Acta de entrega se realizará en las oficinas de la SBN, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya cancelado el precio de Adjudicación. |

Las fechas indicadas tienen como límite y/o restricción, el horario de oficina, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. (computados de lunes a viernes); a excepción del 7, 8 y 11 de abril que la atención será hasta las 6:00 pm para la venta de bases y presentación del sobre.

7. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La subasta pública será dirigida por el Subdirector de LA SDDI, con la presencia de un Notario Público; otorgándose la Buena Pro a la mayor oferta económica presentada, cuyo monto deberá ser igual o superior al Precio Base.

La venta por subasta pública de los lotes se realizará en las condiciones físicas y legales en las que se encuentran (Venta Ad Corpus), mediante la modalidad de **“MEJORAMIENTO A VIVA VOZ”**.

8. DE LOS ADQUIRENTES DE BASES Y LOS POSTORES

Podrá adquirir las presentes Bases Administrativas, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, presentando la siguiente documentación según corresponda:

A. PERSONA NATURAL

- En forma directa, deberá presentar copia simple de su documento de identidad – DNI.

- Mediante tercera persona, deberá presentar carta poder simple y copia del documento de identidad – DNI de ambos.

B. PERSONA JURIDICA

- Mediante representante legal, deberá presentar copia de la Partida Registral en la que conste inscrita su acreditación como representante legal.
- Mediante tercera persona, deberá presentar carta poder simple otorgado por el representante legal y copia de la Partida Registral en la que conste inscrita la acreditación del representante legal, adjuntando copia simple del documento de identidad – DNI de ambos.

Asimismo, en todos los casos, el adquirente de las Bases Administrativas deberá identificarse con su Documento Nacional de Identidad – DNI.

Podrá participar en la subasta pública en calidad de postor, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, bajo el requisito único e indispensable de haber comprado estas Bases Administrativas.

En caso que el postor sea un Consorcio bastará que uno de los miembros del mismo haya comprado las Bases Administrativas.

Las ofertas son individuales. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante la venta por subasta pública, lo que de ocurrir será motivo para la suspensión temporal o definitiva del acto público y de ser el caso el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello.

Están prohibidos de participar como postores aquellas personas que se encuentren incurso en alguna de las siguientes incompatibilidades:

- a. Las establecidas en el artículo 22° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- b. Los funcionarios y servidores públicos a los que se refiere, en cada caso, los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, ya sea directa o indirectamente o por persona interpuesta. Los actos administrativos que contravengan esta prohibición son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- c. Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan impedimento para negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano, o sus empresas u organismos.

9. SOMETIMIENTO A LAS BASES

El solo hecho de presentación de la documentación ante LA SDDI para participar como Postor en la subasta pública implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes Bases, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las circulares y/o comunicados que emita LA SDDI, las mismas que serán publicadas en la página Web de la institución.

Se recomienda que toda documentación ingresada a esta Superintendencia de manera formal (entiéndase vía mesa de partes) asimismo y para mayor eficiencia en el trámite sea remitida al correo electrónico portafolio@sbn.gob.pe



10. FACULTADES DE LA SDDI**10.1 Antes del inicio del acto publico**

Es atribución exclusiva de LA SDDI interpretar, rectificar o aclarar las Bases Administrativas, el acto de convocatoria y demás actos del proceso de subasta, siempre con la orientación de mayor transparencia y eficiencia en la disposición de los predios estatales. Los acuerdos que incidan en las bases serán integradas a ellas, dándose aviso a los adquirentes de las mismas mediante oficio, fax, correo electrónico o publicación en la página Web de la SBN, según sea el caso. El retiro de uno o más lotes del presente proceso de subasta pública pueden realizarse por razones debidamente justificadas y a solicitud de la Dirección de Gestión de la Propiedad Estatal de la SBN o de la Alta dirección de la entidad pública que autorizó la venta.

10.2 Durante el acto publico

Ante cualquier información que se ponga en conocimiento de LA SDDI o la posible ocurrencia de un hecho eventual y temporal que pudiera entorpecer el normal desenvolvimiento del proceso, LA SDDI podrá a su sola decisión y discreción, reprogramar plazos de la subasta o suspender la ejecución del acto de subasta, de uno o más lotes, sin que estas decisiones puedan originar reclamo de alguna naturaleza por parte de los Postores o Compradores de Bases.

10.3 Después del acto publico

LA SDDI podrá postergar o suspender el cronograma de cancelación de los lotes adjudicados por razones debidamente justificadas y a solicitud de la Dirección de Gestión de la Propiedad Estatal o de la Alta Dirección de la entidad Organizadora.

Cualquier asunto no considerado en estas Bases será resuelto por LA SDDI.

11. INFORMACION Y CONSULTAS

Los adquirentes de las Bases podrán tener acceso a la documentación técnica y legal de los lotes a ser subastados, para lo cual deberán llenar un formato en la Unidad de Trámite Documentario, cumpliendo con el plazo señalado en el cronograma descrito en el punto 6 de las presentes Bases Administrativas.

El hecho de no inspeccionar el lote que se adjudica no habilita la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume de pleno derecho que los postores han realizado su propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero; por lo que no serán admisibles reclamos posteriores en caso de adjudicación, respecto del estado y situación del lote. Asimismo, no serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado del lote, ni por otra circunstancia, por cuanto el mismo se ofrece en la condición AD CORPUS, de conformidad con el artículo 1577° del Código Civil.

Los interesados que hayan comprado las Bases podrán formular consultas personalmente o por escrito dirigiéndose a LA SDDI dentro del plazo que señala el numeral 6 de las presentes Bases Administrativas.

Las consultas serán absueltas para el caso puntual, pero si se desprendiera que sus alcances son generales, las respuestas deben ser participadas a todos los compradores de Bases, mediante circular y/o comunicado publicado en la página Web de la entidad organizadora o dándole lectura antes del inicio del acto de la Subasta.



12. PRESENTACION DEL SOBRE Y CALIFICACION DE POSTOR HABIL**12.1 DEL SOBRE****PRESENTACION**

La presentación del sobre se efectuará en el plazo señalado en el numeral 6 de las presentes Bases Administrativas ante la Unidad de Trámite Documentario y dirigido a LA SDDI.

El postor deberá presentar un sobre cerrado indicando en la parte frontal del mismo el nombre de la persona que se presenta como postor y el número del lote que desee adquirir en la subasta pública, de acuerdo a la numeración señalada para cada uno de los predios en el Anexo N° 1.

Además de los siguientes documentos:

CONTENIDO**Personas Naturales**

- Carta de presentación, con calidad de Declaración Jurada, suscrita por el postor según modelo del **Anexo N° 2**, adjuntando copia simple de su documento de identidad. Las personas naturales pueden ser representadas durante el acto de la Subasta mediante Carta Poder, con firmas certificadas.

En caso de que hubiere postores que deseen comprar el inmueble en copropiedad, deberán suscribir la Carta y proporcionar la copia del documento nacional de identidad de todos los participantes, designando en la misma Carta quién los representará en el acto de subasta.

- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado Peruano, conforme al numeral 8 del presente documento, según modelo del **Anexo N° 3**.
- Cheque de Gerencia a nombre de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, del 10% del Precio Base respecto del lote por el cual se pretende participar en la subasta, emitido por entidad bancaria o financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, lo cual constituye una garantía como eventual adelanto de pago en caso de otorgársele la Buena Pro. Dicho cheque de gerencia deberá ser emitido en la misma unidad monetaria en la que se está subastando el predio.

Personas Jurídicas

- Carta de presentación, con calidad de Declaración Jurada, según modelo del **Anexo N° 2**, suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, adjuntando copia de su respectivo documento nacional de identidad.
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado Peruano conforme al numeral 8 del presente documento, según modelo del **Anexo N° 3**.
- Certificado de Vigencia de Poder de la persona jurídica en la que se aprecie con claridad las facultades otorgadas, con la antigüedad no mayor de 30 días. Pueden también adjuntar la Copia Literal de la persona jurídica para la presentación de sobre, pero deben complementar la documentación adjuntando el Certificado de Vigencia de Poder hasta el plazo que se establezca para la subsanación de sobre.



- En caso de encontrarse en proceso de inscripción de la persona jurídica, designación de su representante legal o nombramiento de apoderado, debe adjuntarse copia de la solicitud de inscripción y del documento que se encuentre en proceso de inscripción registral.
- Cheque de Gerencia a nombre de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el 10% del Precio Base respecto del lote por el cual se pretende participar en la subasta, emitido por entidad bancaria o financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, lo cual constituye una garantía como eventual adelanto de pago en caso de otorgársele la Buena Pro. Dicho cheque de gerencia deberá ser emitido en la misma unidad monetaria en la que se está subastando el predio.

Los adquirentes de Bases Administrativas interesados en la venta de varios lotes a subastar, deberán presentar una propuesta individual (sobre) por cada LOTE, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

12.2 DE LA CALIFICACION DE POSTOR HABIL

En caso que LA SDDI considere pertinente que el Postor complemente o subsane alguna información, le comunicará dicha situación vía circular, comunicado, oficio, correo electrónico y/o telefónicamente. El Postor debe de subsanar las observaciones planteadas, según cronograma aprobado en el numeral 6 de las presentes Bases. En caso de que la observación no sea subsanada, el postor será eliminado del proceso.

LA SDDI otorgará la condición de postor hábil a todos aquellos postores que cumplan con los requisitos establecidos.

13. DEL ACTO DE SUBASTA PÚBLICA Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

- a. La subasta pública será dirigida por el Subdirector de LA SDDI, con la presencia de un Notario Público.
- b. El Subdirector de LA SDDI, en presencia de Notario Público, procederá a informar sobre los postores que hayan cumplido con presentar válidamente el sobre. Sólo dichos postores se encontrarán en aptitud de participar en el proceso de subasta.
- c. Se anunciarán los lotes a subastar, siguiendo el orden ascendente de su numeración.
- d. Tomando como referencia el precio base, el Director de la subasta solicitará a los postores hábiles que traten de mejorar dicha oferta a viva voz. Asimismo, dicho representante deberá comunicar previamente a los postores los montos mínimos con los que podrán incrementar el valor en la puja por el lote a subastar.
- e. La Buena Pro se otorgará al Postor que haya efectuado la oferta más alta y sólo será otorgada después de anunciada la última puja por tres veces consecutivas, sin que se haya emitido una nueva propuesta. En el Acta de Subasta se consignará tanto al adjudicatario de la Buena Pro como a los demás postores que hubieren ofertado, en estricto orden de sus propuestas, respecto de cada lote.
- f. De ser el caso, que durante la puja de cualquiera de los lotes, el mayor monto ofertado alcance el 500% de su precio base, la subasta del referido predio será suspendida, solicitando a los postores interesados en continuar con la puja, presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Acto Público, un cheque



de gerencia elevando la garantía al 10% de sus respectivas ofertas. Vencido el plazo señalado, se reanuda el Acto Público con la participación de aquellos postores que cumplieron con elevar su garantía. De ser el caso, que solo un postor cumpla con elevar su fondo de garantía, se le adjudicará a éste la Buena Pro del lote; de ser el caso que, ningún postor presente el cheque de garantía señalado, se adjudicará el predio a aquel postor que realizó la mayor oferta en el Acto Público. En ambos casos, la adjudicación se efectuará aun cuando los postores no se encuentren presentes en el Acto Público.

- g. En el caso que el lote tenga postor hábil único, se le otorgará la Buena Pro a éste al precio base del lote consignado en el Anexo N° 1, se encuentre o no presente en el acto público.
- h. Se declarará desierto el proceso de subasta, de no haber algún postor hábil
- i. Concluido el acto de subasta se levantará un Acta que será firmada por los miembros de LA SDDI, el Notario Público, , los adjudicatarios ganadores que se encuentren presentes y demás postores que deseen hacerlo.
- j. Culminado el remate queda retenido como garantía de pago del precio de venta el cheque de gerencia por el 10% del precio base presentado por el que resulte adjudicatario de la buena pro, así como por el segundo mejor ofertante, procediéndoles a devolver la garantía de los demás postores por intermedio de la Oficina de Tesorería de la entidad Organizadora, salvo que se detectara que han presentado documentación falsa, en cuyo caso quedará la garantía como indemnización a favor de la entidad Organizadora. En caso que hubiere postores que no obtuvieron la Buena Pro y se encontraban ausentes, tendrán un plazo de quince días hábiles para que recojan su garantía; vencido dicho plazo, la suma de dinero pasará a la cuenta de la entidad Organizadora.
- k. El Cheque de Gerencia dejado en garantía por el adjudicatario de la Buena Pro o el que haya obtenido la segunda mejor oferta de ser el caso, será ejecutado y considerado como pago a cuenta del precio de venta o como penalidad en caso no se cumpliera con el pago final pactado o se detectara que se ha presentado documentación falsa.
- l. El adjudicatario de la Buena Pro, en el plazo máximo de tres días hábiles, elevará su fondo de garantía al 20% del monto de adjudicación, para lo cual deberá consignar Cheque de Gerencia emitido por entidad bancaria o financiera en favor de la entidad organizadora de la subasta en la Oficina de Tesorería o depositar en la cuenta de la mencionada entidad. Elevada la garantía por el adjudicatario, se procederá a devolver la garantía que hubiere dejado el segundo mejor ofertante. Dicho cheque de gerencia deberá ser emitido en la misma unidad monetaria en la que se está subastando el predio.
- m. En el caso que el adjudicatario de la Buena Pro no se encontrará presente en el acto público, se le notificará vía personal y mediante comunicado en la página web para que el plazo de tres días hábiles cumpla con elevar su fondo de garantía al 20% del monto de adjudicación, según el procedimiento antes descrito.
- n. En el caso que el adjudicatario de la Buena Pro no cumpla con elevar su fondo de garantía al 20% del monto adjudicado de la Buena Pro dentro del plazo establecido, perderá la opción de pago con financiamiento bancario y la programación establecida en el numeral 6 de las presentes Bases Administrativas,



debiendo pagar el precio de venta total dentro de la mitad del plazo allí establecido, en caso contrario el cheque con el 10% del precio base entregado en garantía queda como indemnización a favor de la SBN.

A continuación, LA SDDI requerirá al postor que haya obtenido la segunda mejor oferta, si existiera, para que cumpla con depositar su garantía por el 20% de su oferta, dentro de un nuevo cronograma y plazos que fije LA SDDI en la misma comunicación; en caso de que no cumpla con dicho pago, el cheque con el 10% del precio base entregado en garantía queda como indemnización a favor de la SBN.

En caso de que no se logre la venta del lote al segundo ofertante, LA SDDI proseguirá con la comunicación a los demás postores ofertantes en estricto orden indicado en el Acta de Subasta, hasta que se logre la venta; y, en caso, de no haber más postores, LA SDDI declarará el abandono del proceso.



14. CANCELACIÓN DEL PRECIO Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- a. Sin perjuicio de la obligación de elevar la garantía al 20% del monto del precio adjudicado, dentro del plazo establecido en el numeral 6 de las presentes Bases Administrativas o de efectuada la notificación para el caso de la segunda mejor oferta, el adjudicatario debe cancelar el saldo de precio mediante Cheque de Gerencia girado a nombre de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales o, en su defecto y dentro del plazo antes indicado, se deberá presentar una Carta de entidad bancaria o financiera, comunicando la aprobación del crédito para financiar el pago, según modelo de **Anexo N° 4**. En este último caso, el cheque de gerencia debe girarse y entregarse directamente a favor de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados desde la entrega de la Minuta de Compraventa.
- b. De no hacerse efectivo el pago del precio dentro del plazo indicado en el inciso anterior, cualquiera fuese el motivo o causa de ello, la adjudicación del lote quedará sin efecto de pleno derecho y los Cheques de Gerencia entregados en garantía serán ejecutados, cobrados o aplicados como penalidad a favor de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el incumplimiento, sin lugar a reclamo alguno.
- c. A continuación, LA SDDI comunicará tal situación al postor que haya obtenido la segunda mejor oferta, para que éste cumpla con depositar su garantía por el 20% del predio ofertado, conforme al nuevo cronograma y plazos que debe indicársele en la misma comunicación; en caso de que no se cumpla con dicho pago, el cheque con el 10% del precio base entregado en garantía queda como indemnización en favor del SBN.



En caso de que no se logre la venta del lote al segundo ofertante, LA SDDI proseguirá con la comunicación a los demás postores ofertantes en estricto orden indicado en el Acta de Subasta, hasta que se logre la venta; y, en caso, de no haber más postores, se declara el abandono del proceso de subasta en lo que respecta a dicho lote.

- d. Una vez cancelado el precio de venta, se gestionará la correspondiente Minuta de Compraventa, la cual será suscrita por la entidad propietaria del predio.
- e. En el caso del pago del precio con préstamo hipotecario o cualquier otra situación que amerite la urgencia de la formalización de la transferencia de propiedad, puede firmarse la Minuta de Compraventa cuando el adjudicatario de la Buena Pro haya pagado como adelanto por lo menos el 20% del precio de venta. De no pagarse el precio de venta

dentro del plazo establecido, el contrato de compraventa quedará resuelto de pleno derecho mediante comunicación escrita, conforme al Artículo 1430° del Código Civil, quedando como indemnización a favor del SBN, el 20% del precio de venta. En caso que el monto entregado en adelanto hubiese sido mayor al 20% del precio de venta, la diferencia será devuelta al ex comprador, en nuevos soles y al tipo de cambio en que se hizo efectivo.

El adjudicatario del lote asumirá los gastos notariales y registrales y, en general, todos los gastos de transferencia, así como los tributos que graven las misma y el costo de un (1) Testimonio para la entidad propietaria, con la inscripción registral correspondiente.

El Acta de entrega del predio adquirido será suscrito dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya cancelado el precio de adjudicación, salvo que por situaciones especiales sea recomendable hacer entrega inmediata, la cual debe ocurrir cuando menos se eleve la garantía de pago al 20% del monto de adjudicación. Si la recepción se retarda más allá de ese tiempo, por culpa imputable al adjudicatario, serán de su cargo los gastos de vigilancia y administración correspondientes, cesando automáticamente la responsabilidad de los propietarios del predio.

15. IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

Los postores que deseen presentar alguna impugnación al resultado de la Subasta, deberán hacerlo en el mismo acto de otorgada la Buena Pro. La impugnación deberá quedar, consignada en el Acta que se redactará al final del Acto, y deberá ser suscrita por el impugnante, sin cuyo requisito no será considerada.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Acto, el postor impugnante deberá presentar su escrito sustentando su impugnación, conjuntamente con un Cheque de Gerencia emitido por entidad bancaria o financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros a la orden de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el 20% del Precio Base del lote cuya Subasta se impugna, en respaldo de la impugnación planteada. Dicho documento deberá ser dirigido al subdirector de LA SDDI y presentado ante la Unidad de Recepción Documental de la entidad Organizadora, en el horario de atención.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la sustentación de la impugnación, LA SDDI emitirá su decisión por escrito, salvo que previamente se requiera obtener información complementaria de otra entidad. Contra dicha decisión, procede recurso impugnativo de apelación, el mismo que será resuelto por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.

En caso que la impugnación fuese declarada fundada, se retirará la adjudicación de la Buena Pro al adjudicatario, procediendo la entidad Organizadora a devolverle dentro del plazo de cinco (5) días hábiles los cheques o dinero entregado, sin intereses ni compensación alguna y se dará por concluido el proceso de subasta pública, salvo que se constate la presentación de documentación falsa; supuesto por el cual se actuará conforme lo establece el numeral 16 de las presentes Bases Administrativas. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles deberá devolverse la garantía al postor impugnante. Concluido el proceso, LA SDDI evaluará y decidirá si inicia o no un nuevo procedimiento de subasta respecto del referido lote.

Si la impugnación fuera declarada infundada, el Cheque de Gerencia que acompañe el impugnante será ejecutado o cobrado, por concepto de indemnización.



16. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR

En la eventualidad que se comprobara, antes de la fecha de suscripción del contrato de compraventa y cancelación del monto de la oferta económica, que la Declaración Jurada presentada por el Postor ganador de la Buena Pro contiene datos falsos, se dejará sin efecto la mencionada adjudicación, procediéndose, por concepto de penalidad, a ejecutar o disponer, según el caso, el o los Cheques de Gerencia, sin perjuicio de que se interpongan en su contra las acciones legales correspondientes.

En este caso, LA SDDI dará por concluido el proceso de subasta pública y evaluará iniciar un nuevo procedimiento de subasta respecto del lote.

Si la referida eventualidad se presentara con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de compraventa, LA SDDI informará dicha situación de inmediato a la DGPE o el que haga sus veces para que, de ser el caso, se solicite judicialmente la nulidad del contrato suscrito, conforme a lo establecido en los artículos 201° y siguientes del Código Civil.



BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2016/SBN-DGPE-SDDI**ANEXO N° 01: RELACION DE PREDIOS**

El proceso de venta por subasta pública se llevará a cabo sobre 17 lotes, los que a continuación se detallan:

 PERÚ		Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento		Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	
I SUBASTA PÚBLICA - 2016					
OBJETO: La Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la SBN, convoca a Subasta Pública de inmuebles, en las condiciones físicas y legales en las que se encuentran (Venta Ad Corpus).					
RELACION DE INMUEBLES PARA LA VENTA:					
LOTE	UBICACIÓN	REGISTROS PÚBLICOS	ZONIFICACIÓN	ÁREA (m ²)	PRECIO BASE
1(a)	Altura del km 7,5 de la carretera Callao - Ventanilla, prolongación de la calle Máximo Lobaton, al norte de la manzana V. Sub Sector III, sector A - Conjunto Habitacional Antonia Moreno de Cáceres, VENTANILLA, CALLAO.	Partida N° 70359967 O R. CALLAO	ZE - Zona Ecológica	396,00	US\$ 21 776,04
2(b)	A 200 m del Serpentin de Pasamayo y a 590 m de la carretera Panamericana Norte - Variante de Pasamayo, ANCÓN, LIMA, LIMA	Partida N° 13519785 O R. LIMA	Sin Zonificación	134 916,88	US\$ 391 500,00
3(c)	A la altura del km 43 de la Panamericana Norte al suroeste del Bañeado Santa Rosa a 210 m aprox. de la intersección formada por la Av. Bertello y la Vía Colectora C-18, SANTA ROSA, LIMA, LIMA.	Partida N° 13330898 O R. Lima	PTP - Protección y Tratamiento Paisajístico, Áreas menores con: ZHR - Zona de Habilitación Recreacional y OU-Otros Usos	88 685,74	US\$ 870 000,00
4(d)	A la altura del km 43 de la Panamericana Norte al suroeste del Bañeado Santa Rosa, a 400 m aprox. de la intersección formada por la Av. Bertello y la Vía Colectora C-18, SANTA ROSA, LIMA, LIMA.	Partida N° 13330897 O R. Lima	ZRP - Zona de Recreación Pública	109 617,74	US\$ 1 177 000,00
5(e)	Frente a la Calle Daniel Garcés S/N, colindante a la Asociación de Vivienda "El Progreso", SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA, LIMA.	Partida N° 13226981 O R. Lima	RDM - Residencial de Densidad Media	5 913,83	US\$ 145 562,40
6(f)	A 56 m al este de la Av. Báltico, colindante con el área remanente de propiedad estatal, al lado este del Bañeado de Naplo, PUCUSANA, LIMA, LIMA.	Partida N° 13406195 O R. LIMA	PTP - Zona de Protección y Tratamiento Paisajístico	28 455,15	US\$ 1 747 170,00
7(g)	A 56 m al este de la Av. Báltico, al norte de la Parcela 2, lado este del Bañeado de Naplo, PUCUSANA, LIMA, LIMA.	Partida N° 13406197 O R. LIMA	PTP - Zona de Protección y Tratamiento Paisajístico	6 345,71	US\$ 414 900,00
8(h)	Ubicado a la altura del Km 156 y 157 de la carretera Panamericana Sur SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE, LIMA.	Partida N° 21197584 O R. CAÑETE	ZTE - Zona de Tratamiento Estratégico	70 219,07	US\$ 205 000,00
9(i)	Al Nor-Este de la Zona 2 de Pampa de Tres Cruces, en la zona conocida por Punta Camero o Camero, al extremo Sur-Oeste del cerro Calanguillo y al Sur del Bañeado de Puerto Viejo, altura del km 71 de la carretera Panamericana Sur, SAN ANTONIO, CAÑETE, LIMA.	Partida N° 21213591 O R. CAÑETE	UUT - Zona de Uso Urbano Turístico	103 108,29	US\$ 522 000,00
10(c)	Parcela 1, ubicado frente a la zona industrial Céticos - Perú, contiguo a la carretera Binacional, Sector Pampa de Palo, al sureste de la ciudad de Ilo, a 300 m de la carretera Costanera Sur ILO, ILO, MOQUEGUA.	Partida N° 11017644 O R. ILO	RUS - Reserva Urbana de Servicios Industriales	112 763,08	US\$ 986 224,82
11(c)	Parcela 2, ubicado colindante con CETICOS ILO y la carretera Binacional, frente a terrenos de CONAFRAN Sector Pampa de Palo, al sureste de la ciudad de Ilo, a 800 m de la carretera Costanera Sur ILO, ILO, MOQUEGUA.	Partida N° 11017645 O R. ILO	RUS - Reserva Urbana de Servicios Industriales	133 502,77	US\$ 1 163 830,78
12(j)	Aproximadamente a 3,4 km al suroeste del A H 09 de Octubre, entre los km 290 y 292 de la margen izquierda de la Carretera Panamericana Norte, entre Punta Pacayal y Punta Negro, HUARMEY, HUARMEY, ANCASH.	Partida N° 11027441 O R. CASMA	Sin Zonificación	957 429,88	US\$ 287 228,96
13(k)	Parcela 01, ubicado entre los km 301 al 305 de la Panamericana Norte, ingresando por la vía de acceso al Bañeado de Tuquillo, a 800 m al noroeste desde la playa Tuquillo, con frente a los acantilados hacia el mar, HUARMEY, HUARMEY, ANCASH.	Partida N° 11026948 O R. CASMA	Sin zonificación	353 211,25	US\$ 712 073,88
14(l)	Parcela 03, ubicada frente a la vía de acceso del Bañeado Tuquillo, margen derecha y a la altura del km 303+300 de la carretera Panamericana Norte, HUARMEY, HUARMEY, ANCASH.	Partida N° 11026950 O R. CASMA	Sin Zonificación	225 150,99	US\$ 763 331,37
15(m)	Parcela 05, ubicada frente a la vía de acceso del Bañeado Tuquillo, margen izquierda y a la altura del km 303+300 de la carretera Panamericana Norte, HUARMEY, HUARMEY, ANCASH.	Partida N° 11026952 O R. CASMA	Sin zonificación	287 820,17	US\$ 929 515,24
16(n)	Al sureste del Centro Poblado Negritos, a 300 m de la intersección de las vías que conducen hacia Lagunitos y a la Caleta San Pablo, LA BREA, TALARA, PIURA.	Partida N° 11069682 O R. SULLANA	Plan de Desarrollo Urbano en elaboración	4 659,12	S/ 117 814,50
17(o)	Al sureste del Centro Poblado Negritos, a 235 m de la intersección de las vías que conducen hacia Lagunitos y a la Caleta San Pablo, LA BREA, TALARA, PIURA.	Partida N° 11069426 O R. SULLANA	Plan de Desarrollo Urbano en elaboración	4 434,35	S/ 110 745,63





<p>(a) Delimitado parcialmente (zona alta) por estacas de madera; presenta ocupación de una pequeña gruta (0,50% del área total); superpuesto totalmente con concesión minera.</p> <p>(b) Ocupado por viviendas precarias en un 15% del área total, con un mínimo de construcciones de ladrillo. Superpuesto parcialmente con concesión minera (13,35% del área total); con proceso judicial de interdicto de retener.</p> <p>(c) Desocupado, sin procesos judiciales.</p> <p>(d) Existe cerco de alambrado sostenida en palos construido por terceros que delimita aproximadamente el 16% del área total, el resto del área se encuentra sin ocupación alguna.</p> <p>(e) Al interior existe muro de contención sobre el 0,88% del área total, tres postes de concreto y en la cima se aprecia una cruz de madera y dos carteles, el resto del área no tiene ocupación alguna.</p> <p>(f) Delimitado parcialmente por alambrada sostenida en palos, presencia de postes al interior, construcciones precarias y de ladrillo que ocupan el 3% del área total. Uso permitido unifamiliar.</p> <p>(g) Delimitado en el lindero sur por un muro de ladrillo, al interior presenta construcciones de ladrillo que ocupan el 5% del área total.</p> <p>(h) Existencia de construcciones con bloques de concreto y ladrillo, ubicados de forma dispersa que ocupan el 2% del área total; superpuesto totalmente con concesión minera. Con solicitud de venta directa declarada inadmisibles, no firme. Con oposición a pedido de venta por subasta pública denegada, en proceso de notificación. Según Informe de Estimación de Riesgo N° 01-2015-ORDC/GRL-JTC, presenta riesgo alto para sismo y derrumbe, por lo que requiere implementar recomendaciones de dicho informe para mitigar riesgo. Se accede cruzando un terreno con derecho de vía y predio cuyo titular es el Proyecto Especial Propósitos Múltiples Sur Medio, por lo que se deberá tramitar la servidumbre de paso correspondiente.</p> <p>(i) Presenta construcciones precarias y muros de ladrillo, ubicados de forma dispersa (1% del área total), así como tranquera de madera en la zona alta del predio (terceros restringen el acceso). Con servidumbres inscritas en los asientos D00001 y D00002 de la Partida N° 21213591 de la O.R. Cañete.</p>	<p>Superpuesto parcialmente con concesión minera en trámite (71,98% del área total). Colinda con Sitio Arqueológico, delimitado por el Ministerio de Cultura. Con proceso judicial de Nulidad de Acto Administrativo (0,92 % del área total). Con solicitud de venta directa declarada inadmisibles, no firme.</p> <p>(j) Desocupado, se superpone en un 32,11 % con la Concesión Minera Huarmey 4 y, en 67,56% con la Concesión Minera Huarmey 5.</p> <p>(k) Áreas demarcadas con hitos de concreto y palos, ubicadas de manera dispersa que ocupan menos del 1% del área total; superposición parcial con concesiones mineras (28,19% del área total).</p> <p>(l) Dentro del Predio existen postes de concreto y cableado aéreo en la margen de una trocha carrozable que conduce a la estación retransmisora de telefonía. Presenta superposición con derecho minero en trámite a favor del GRUPO KUGAR en 49,93% del área total.</p> <p>(m) Sin ocupación, no cuenta con delimitación alguna. Presenta superposición con derecho minero en trámite a favor del GRUPO KUGAR en un 84,94% del área total.</p> <p>(n) Cercado con alambres de púas y estacas de madera. Superpuesto con Lote VII de explotación de hidrocarburos. A menos de 100 metros se ubican los Pozos 206, 814 y 871 (abandonados).</p> <p>(o) Cercado con alambre de púas y estacas de madera. Superpuesto con Lote VII de explotación de hidrocarburos. A menos de 100 metros se ubican los Pozos 206, 814 y 871 (abandonados). Duplicidad registral con partida menos antigua a favor de la SBN.</p>
---	--

(*) Mayor información sobre procesos judiciales publicitados, sírvase revisar las bases administrativas del proceso de subasta, publicadas en la Pagina WEB de la SBN.

<p>VENTA DE BASES (Requisito indispensable para participar en el proceso de subasta) Del 7 de marzo al 11 de abril de 2016 Costo : S/. 60.00 Nuevos Soles Directamente en: Oficina de Tesorería en la Sede de la SBN Horario : De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:30 p.m. a 4:30 p.m. Consultas: al Teléfono 317-4400 (Anexos 416 o 423) y Correo Electrónico: Portafolio@sbn.gob.pe</p>	<p>PRESENTACIÓN DEL SOBRE 07, 08 y 11 de abril de 2016 (de 8:30 am. a 6:00 pm) (*) (*) Horario ampliado para la Presentación del Sobre y venta de Bases en esos días.</p> <p>ACTO DE SUBASTA PÚBLICA Fecha : 20 de abril de 2016 Lugar : Sede de la SBN</p>
<p>Bases publicadas en: www.sbn.gob.pe (de carácter informativo)</p>	<p>Dirección : Calle Chinchón N° 890, San Isidro - Lima</p>
<p>SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</p>	

Detalle Anexo 1			
Lote	Ubicación	Procesos Judiciales	N° de convocatoria
1 (a)	Altura del km 7,5 de la carretera Callao - Ventanilla, prolongación de la calle Máximo Lobaton, al norte de la manzana V, Sub Sector III, sector A - Conjunto Habitacional Antonia Moreno de Cáceres, VENTANILLA, CALLAO.	No tiene procesos judiciales	Primera
2	A 200 m del Serpentin de Pasamayo y a 590 m de la carretera Panamericana Norte - Variante de Pasamayo, ANCÓN, LIMA, LIMA	Expediente: N° 064-2015 Proceso Judicial de Interdicto de Retener Demandante: Asociación de Vivienda Linaje de David Demandado: SBN Órgano Jurisdiccional: Juzgado Mixto Transitorio de Ancón	Segunda
3	A la altura del km.43 de la Panamericana Norte, al suroeste del Balneario Santa Rosa, a 210 m. aprox. de la intersección formada por la Av. Bertello y la Vía Colectora C-18, SANTA ROSA, LIMA, LIMA.	No tiene procesos judiciales	Primera
4	A la altura del km.43 de la Panamericana Norte, al suroeste del Balneario Santa Rosa, a 400 m. aprox. de la intersección formada por la Av. Bertello y la Vía Colectora C-18, SANTA ROSA, LIMA, LIMA.	No tiene procesos judiciales	Primera
5	Frente a la Calle Daniel Garces S/N, colindante a la Asociación de Vivienda "El Progreso", SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA, LIMA.	No tiene procesos judiciales	Primera
6	A 56 m al este de la Av. Báltico, colindante con el área remanente de propiedad estatal, al lado este del Balneario de Naplo. PUCUSANA, LIMA, LIMA.	No tiene procesos judiciales	Tercera
7	A 56 m al este de la Av. Báltico, al norte de la Parcela 2, lado este del Balneario de Naplo, PUCUSANA, LIMA, LIMA.	No tiene procesos judiciales	Segunda
8	Ubicado a la altura del Km 156 y 157 de la carretera Panamericana Sur, SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE, LIMA.	No tiene procesos judiciales	Primera
9	Al Nor-Este de la Zona 2 de Pampa de Tres Cruces, en la zona conocida por Punta Camero o Camero, al extremo Sud-Oeste del cerro Calanguillo y al Sur del Balneario de Puerto Viejo, altura del km 71 de la carretera Panamericana Sur, SAN ANTONIO, CAÑETE, LIMA.	Expediente: N° 2804-2010 Proceso Judicial de Nulidad de Acto Administrativo Demandante: SBN Demandado: COFOPRI y Otros Órgano Jurisdiccional: 7mo Juzgado Transitorio Contencioso Administrativo Estado: El proceso se encuentra para resolver el pedido de sustracción de la materia efectuado por la SBN, toda vez que COFOPRI de oficio ha declarado la nulidad de los actos administrativos	Primera



10	Parcela 1, ubicado frente a la zona industrial Ceticos - Perú contiguo a la carretera Binacional, Sector Pampa de Palo, al sureste de la ciudad de Ilo, a 300 m de la carretera Costanera Sur, ILO, ILO, MOQUEGUA.	No tiene procesos judiciales	Tercera
11	Parcela 2, ubicado colindante con CETICOS ILO y la carretera Binacional, frente a terrenos de CONAFRAN, Sector Pampa de Palo, al sureste de la ciudad de Ilo, a 800 m de la carretera Costanera Sur, ILO, ILO, MOQUEGUA.	No tiene procesos judiciales	Tercera
12	Aproximadamente a 3.4 km al Suroeste del A.H. 09 de Octubre entre los km 290 y 2092 de la margen izquierda de la Carretera Panamericana Norte; entre Punta Pacayal y Punta Negro. HUARMEY, HUARMEY, ANCASH.	No tiene procesos judiciales	Primera
13	Parcela 01, ubicado entre los km 301 al 305 de la Panamericana Norte, ingresando por la vía de acceso al Balneario de Tuquillo, a 800 m al noroeste desde la playa Tuquillo, con frente a los acantilados hacia el mar, HUARMEY, HUARMEY, ANCASH.	No tiene procesos judiciales	Segunda
14	Parcela 03, ubicada frente a la vía de acceso del Balneario Tuquillo, margen derecha y a la altura del km 303+300 de la carretera Panamericana Norte, HUARMEY, HUARMEY, ANCASH.	No tiene procesos judiciales	Primera
15	Parcela 05, ubicada frente a la vía de acceso del Balneario Tuquillo, margen izquierda y a la altura del km 303+300 de la carretera Panamericana Norte, HUARMEY, HUARMEY, ANCASH.	No tiene procesos judiciales	Primera
16	Al sureste del Centro Poblado Negritos, a 300 m de la intersección de las vías que conducen hacia Lagunitos y a la Caleta San Pablo, LA BREA, TALARA, PIURA.	No tiene procesos judiciales	Tercera
17	Al sureste del Centro Poblado Negritos, a 235 m de la intersección de las vías que conducen hacia Lagunitos y a la Caleta San Pablo, LA BREA, TALARA, PIURA.	No tiene procesos judiciales	Tercera



Detalle Anexo 1			
Lote	Descripción del Predio	Actos Administrativos otorgados por la SBN	N° de convocatoria
14 (I)	Parcela 03, ubicado frente a la vía de acceso del Balneario Tuquillo, margen derecha y a la altura del km 303+300 de la carretera Panamericana Norte. HUARMEY, HUARMEY, ANCASH	Expediente: N° 1548-2014/SBN-DGPE-SDAPE Contrato de Arrendamiento : N° 35-2015/SBN-DGPE Arrendador: Estado Arrendatario: Entel Perú S.A. Área arrendada: 150.00 m2 Plazo del Contrato: 1 año Inicio del Plazo del Contrato: 10 de agosto de 2015 Cabe precisar que de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Arrendamiento se podrá renovar como máximo hasta en dos oportunidades; al respecto, la referida renovación quedará sujeta al criterio del nuevo adquirente del predio	Primera

BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2016/SBN-DGPE-SDDI

ANEXO N° 02: CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima.....de de

Señores
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO
Presente.-

Agradeceré considerarme como postor en la Subasta Pública convocada por ustedes, respecto del Lote N°....., lote ubicado en _____

Nombre completo o razón o denominación social:

Representante Legal o Apoderado:

D.N.I. N°:

R.U.C. :

Domicilio:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

No obstante el domicilio señalado en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.1.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, solicito que cualquier notificación sea remitida al correo electrónico consignado, respecto del cual declaro hacerme responsable de su continúa revisión, a fin de ser válidamente notificado por esa vía.

.....
Firma y Sello

Se adjunta:

1. Copia fotostática del D.N.I. del interesado, del representante legal o apoderado, de ser lo que corresponda.
2. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano, según modelo (Anexo N° 3).
3. Cheque de Gerencia emitido a favor de la entidad organizadora, correspondiente al 10% del precio base (por cada Lote).
4. Copia del comprobante de pago por adquisición de las Bases Administrativas.
5. Carta poder con firma certificada en el caso de persona natural.
6. En caso de persona jurídica, Copia Literal de la partida registral y/o Certificado de Vigencia de Poder, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2016/SBN-DGPE-SDDI

**ANEXO N° 3: DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO**

Lima.....de de

Señores
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO
Presente.-

Por medio de la presente yo,

- a) En mi calidad de persona natural () marcar con un aspa
b) En mi calidad de representante legal de una persona jurídica () marcar con un aspa
denominada



Declaro bajo juramento que no estamos incursos en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano ni con sus empresas u organismos, ni con la entidad organizadora, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 (POSTORES) de la Bases Administrativas N° _____ y en la legislación peruana vigente.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la entidad organizadora se encuentra plenamente facultada para descalificar la condición de Postor de mi representada, dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor de mi representada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.



Asimismo, reconozco y acepto que la entidad organizadora, en el caso mencionado en el párrafo anterior, dispondrá por concepto de penalidad, del monto del Cheque de Gerencia entregado como respaldo de la oferta económica.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
D.N.I. N°

BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2016/SBN-DGPE-SDDI

ANEXO N° 4: MODELO DE CARTA BANCARIA

Lima,.....de.....de

Señores
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO
Presente.-

Mediante el presente documento, el Bancocon domicilio eny con RUC N° , debidamente representado por , en su condición de , cumple con informar a la Comisión de Ventas de la entidad organizadora lo siguiente:

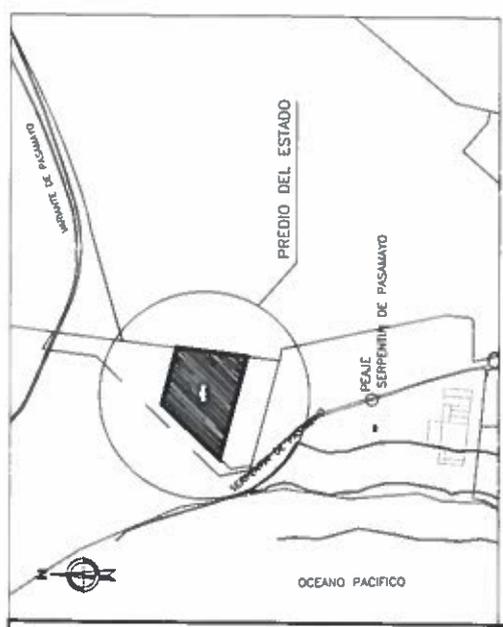
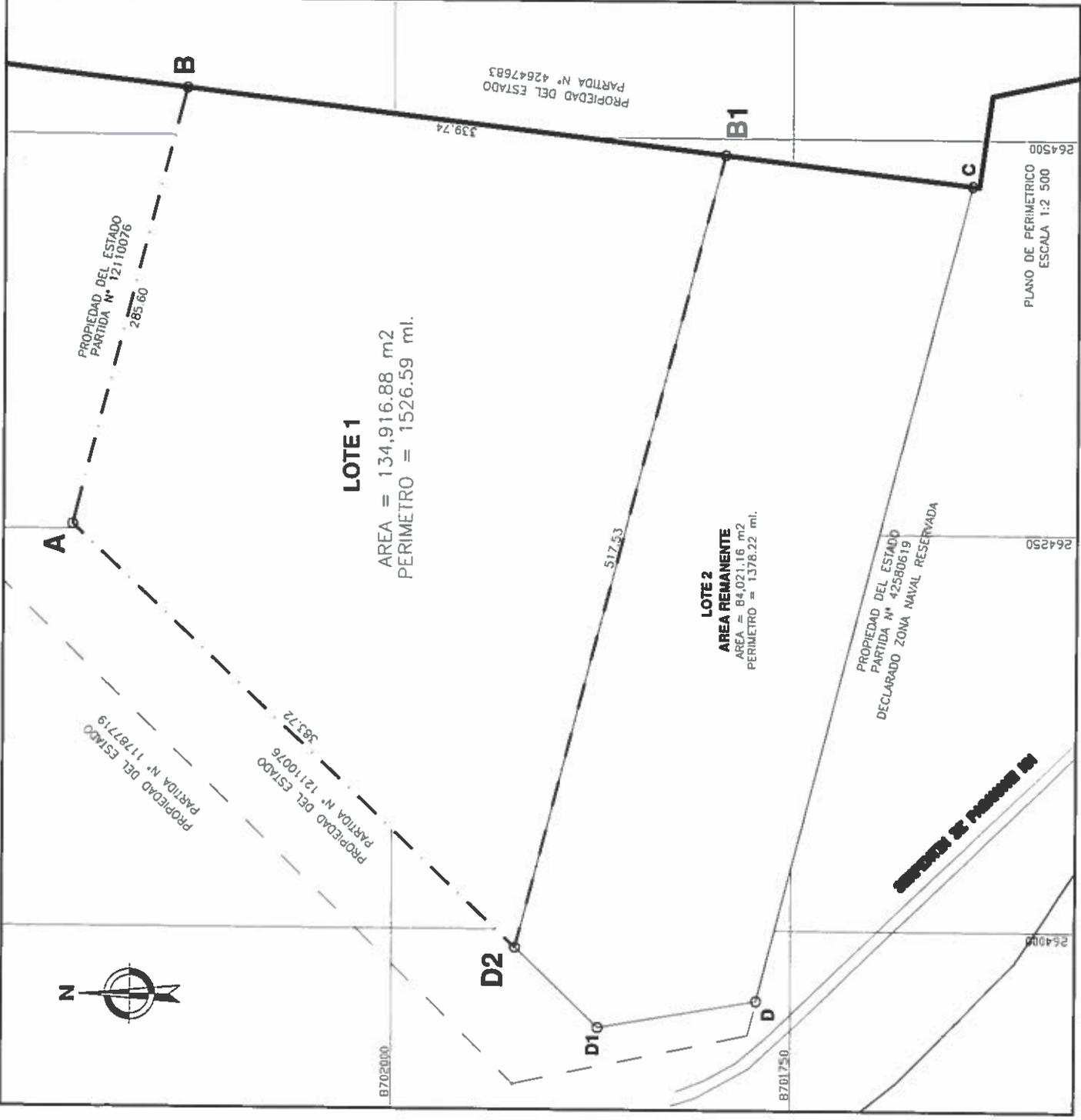
Que a la fecha se ha aprobado, a favor del señor , una línea de crédito ascendente a la suma de US \$ (..... y 00/100 Dólares Americanos), para el pago del precio del lote N° Referido al inmueble ubicado en distrito , provincia y departamento , adjudicado en la subasta efectuada el _____.

En tal sentido, nos comprometemos a girar y entregar un cheque de gerencia por dicho monto directamente a favor de la _____, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados desde la recepción de la presente Carta, sin necesidad de exigir previamente la entrega de la Minuta de Compraventa y/o Bloqueo de la partida registral del inmueble materia de venta, conforme al inciso a) del numeral 14 de las Bases Administrativas.

Atentamente,

.....
Firma y Sello





CUADRO DE DATOS TECNICOS-LOTE 1

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	285.60	119°15'20"	264253.0026	8702200.8413
B	B-B1	339.74	97°30'38"	264529.7136	8702130.1541
B1	B1-D2	517.53	82°15'44"	264489.3726	8701792.8176
D2	D2-A	385.72	60°58'18"	263988.4549	8701922.8981
TOTAL		1526.59		360°0'0"	

Suma de ángulos (real) = 360°0'0"
Error acumulado = 00°00'00"

CUADRO DE DATOS TECNICOS-LOTE 2

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
D2	D2-B1	517.53	119°1'42"	263988.4549	8701922.8981
B1	B1-C	156.02	97°44'16"	264489.3726	8701792.8176
C	C-D	532.22	82°15'2"	264470.8461	8701637.8965
D	D-D1	100.34	114°19'8"	263955.2588	8701771.7742
D1	D1-D2	72.11	126°39'52"	263955.2588	8701637.8965
TOTAL		1378.22		540°0'0"	

Suma de ángulos (real) = 540°0'0"
Error acumulado = 00°00'00"



ZONA 1A SISTEMA COORDINADA UTM
DATUM PSAD 56
Art. Janet R. Moreno Elera
CAP:12112

SUN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
SUBDIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PERIMETRICO

CUIS N°: 93330

DEMANDACION: PREDIO DEL ESTADO SUBLOTE A

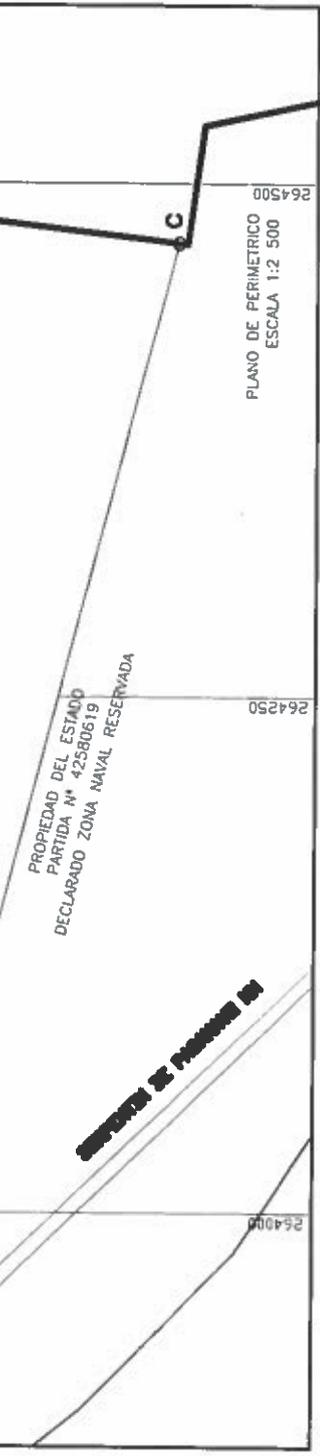
DISTRITO: ANCON
PROVINCIA: LIMA

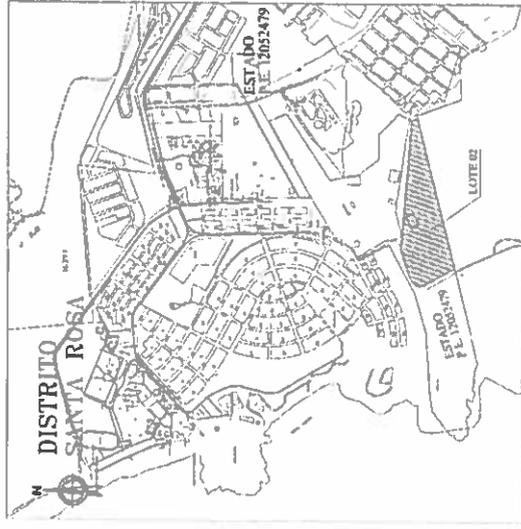
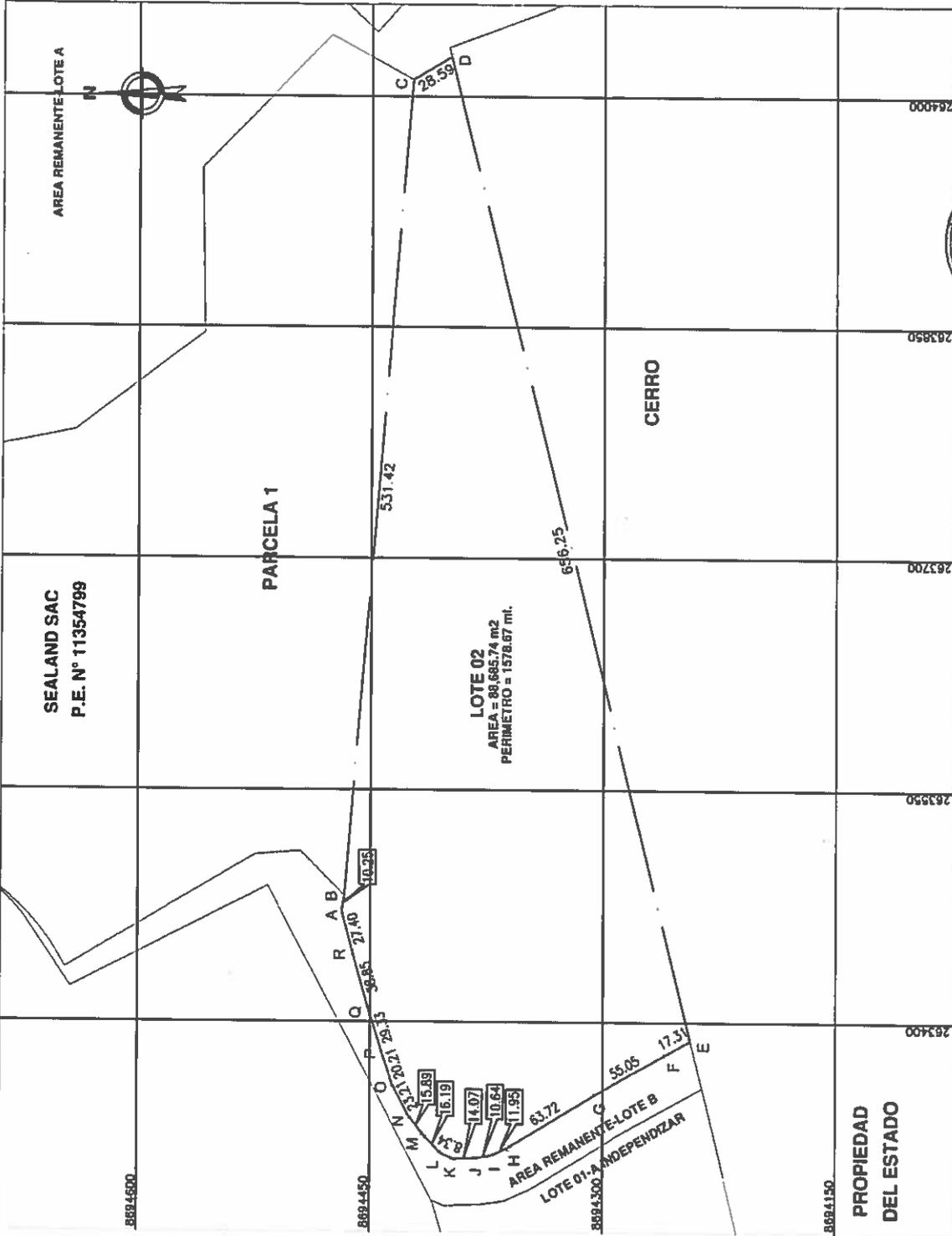
DIRECCION: DITE, LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SERPENTIN DE PASAMAYO (A. 600 MTS DEL PEJAJE)

PLANO N°: 2636-2015/SUN-ODPE-SDC

FECHA: 20/07/2015

ELABORADO POR: ARD. JANET MORENO ELERA





PLANO DE UBICACION
Escala 1/3 000

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	10.25	192°15'	243471.2134	8664486.4106
B	B-C	531.42	184°38'15"	243481.3241	8664484.7913
C	C-D	28.59	126°3'30"	284010.8667	8664323.707
D	D-E	656.25	72°17'48"	284029.8678	8664306.8730
E	E-F	12.31	106°13'11"	243398.3017	8664343.4864
F	F-G	55.05	178°35'31"	243378.8664	8664256.4039
G	G-H	63.72	162°0'31"	243332.5400	8664306.4029
H	H-I	11.95	172°59'59"	243319.2224	8664300.7177
I	I-J	10.64	164°18'11"	243314.2528	8664371.5082
J	J-K	14.07	172°10'0"	243312.6264	8664382.1025
K	K-L	6.34	154°30'18"	243312.1353	8664386.1888
L	L-M	16.19	157°13'17"	243315.6538	8664403.8142
M	M-N	15.86	174°18'10"	243327.1534	8664415.0085
N	N-O	23.21	169°59'25"	243339.4703	8664424.8033
O	O-P	20.21	177°50'38"	243340.1865	8664436.6587
P	P-Q	28.33	178°39'7"	243378.3294	8664442.1487
Q	Q-R	38.65	178°25'18"	243407.3201	8664450.9087
R	R-A	27.40	178°56'33"	243444.7043	8664461.4849
TOTAL		1578.67	2579°59'59"		

Suma de longitudes (mas) = 28600'00"
Error acumulado = -0'00'01"

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
SUB DIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PERIMETRICO - UBICACION	
REPARTICION:	SANTA ROSA
MUNICIPALIDAD:	LIMA
DIRECCION:	LIMA
PROYECTO:	AL SUR-OESTE DEL BALNEARIO DE SANTA ROSA
PROYECTO:	CONDOMINIO PTP
PROYECTO:	PROY. JAJET MOROJO ELERA
FECHA:	05.08.5 74 m2
FECHA:	1/20.000
FECHA:	11/04/2014

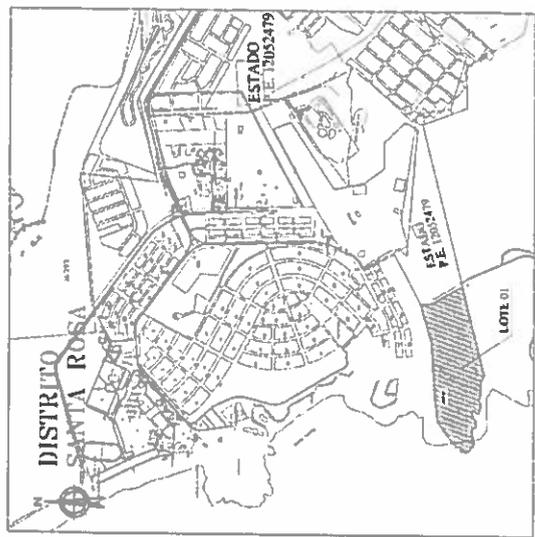
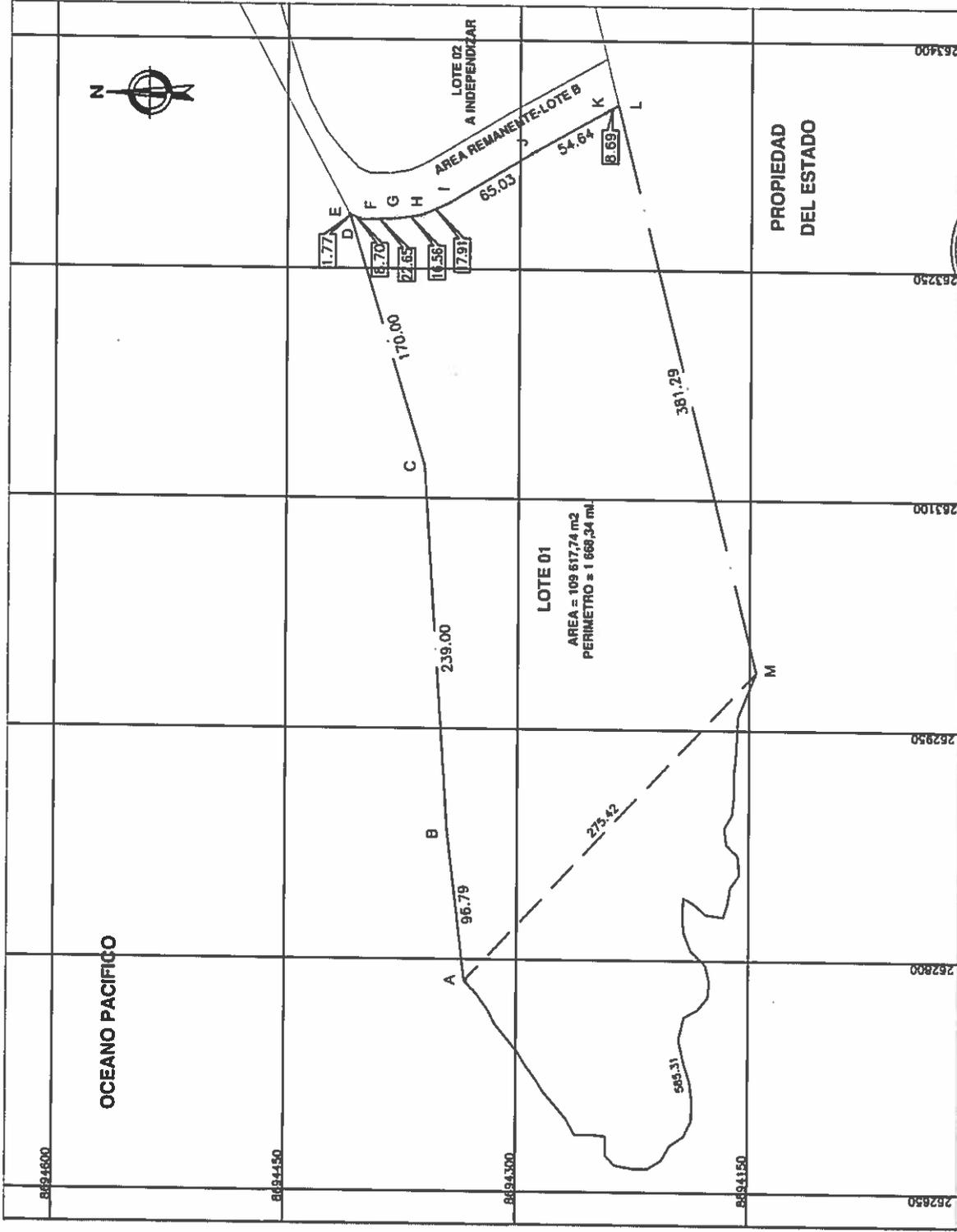
CUADRO DE AREAS	
AREA REAL	86,665.74 m2
AREA	-
PERIMETRO	1578.67 m

CUADRO DE DATOS GENERALES	
EMPLAZAMIENTO DEL PREDIO	TERRENO ERAZO
ZONIFICACION	(*)
AREA DE ESTRUCTURACION	-
USO ACTUAL	DESOCUPADO



(*) : CUENTA EN MAYOR PORCENTAJE DE AREA CON ZONIFICACION PTP (PROTECCION Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO) Y EN MENOR PORCENTAJE DE AREA CUENTA CON ZONIFICACION OU Y ZHR (OTROS USOS Y ZONA DE HABITACION RECREACIONAL).

NOTA: ZONA 16, SISTEMA COORDENADA UTM, DATUM PSAD 56



PLANO DE UBICACION
ESCALA 1/10,000

CUADRO DE DATOS TECNICOS

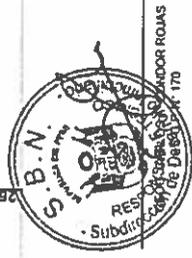
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTR. (X)	NORTE (Y)
A	A-B	96.79	144°11'4"	262786.2000	8694333.7000
B	B-C	239.00	178°43'48"	262982.2732	8694343.4941
C	C-D	170.00	192°43'0"	263120.7736	8694360.8993
D	D-E	1.77	191°15'1"	263263.9108	8694408.0550
E	E-F	8.70	38°48'38"	263285.3799	8694409.8791
F	F-G	22.65	205°25'43"	263281.8125	8694401.8664
G	G-H	16.56	186°50'2"	263282.7077	8694379.2593
H	H-I	17.91	185°40'50"	263285.2548	8694382.8833
I	I-J	65.03	186°59'59"	263292.9909	8694368.5654
J	J-K	54.84	177°59'29"	263328.8920	8694291.1848
K	K-L	6.96	180°24'31"	263333.9108	8694243.8204
L	L-M	381.29	73°46'47"	263337.9479	8694236.0857
M	M-A	585.31	144°31'25"	262987.5159	8694145.7480
TOTAL		1868.34			

* TRAMO DE LINEA SINUOSA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
SUB DIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PERIMETRICO - UBICACION

RECORRIDO	SANTA ROSA
PERIFONEO	LIMA
DEPARTAMENTO	LIMA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	1515-2014 (SEN-DGPE-SOOD)
ALBANEZ	ABDOL CARLOS REATEGUI BANCOS
PROFESION	ABDOL CARLOS REATEGUI BANCOS
FECHA	11/04/2014
AREA	109,617.74 m ²
PERIMETRO	1,868.34 m



CUADRO DE AREAS

AREA RECONSTRUYENDO	AREA REAL
-	109,617.74 m ²
PERIMETRO	1,868.34 m

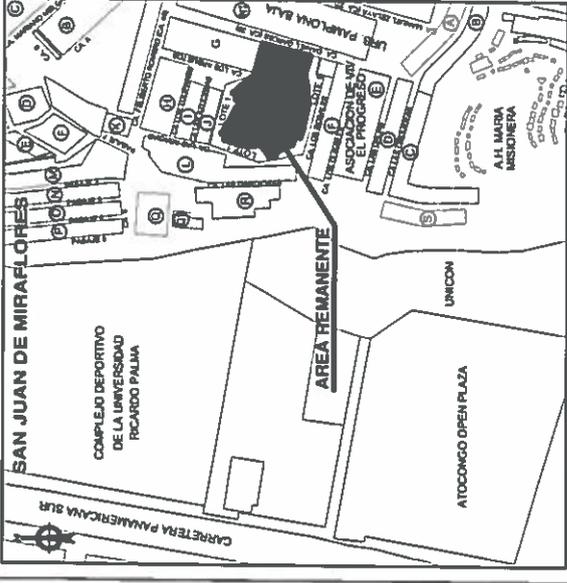
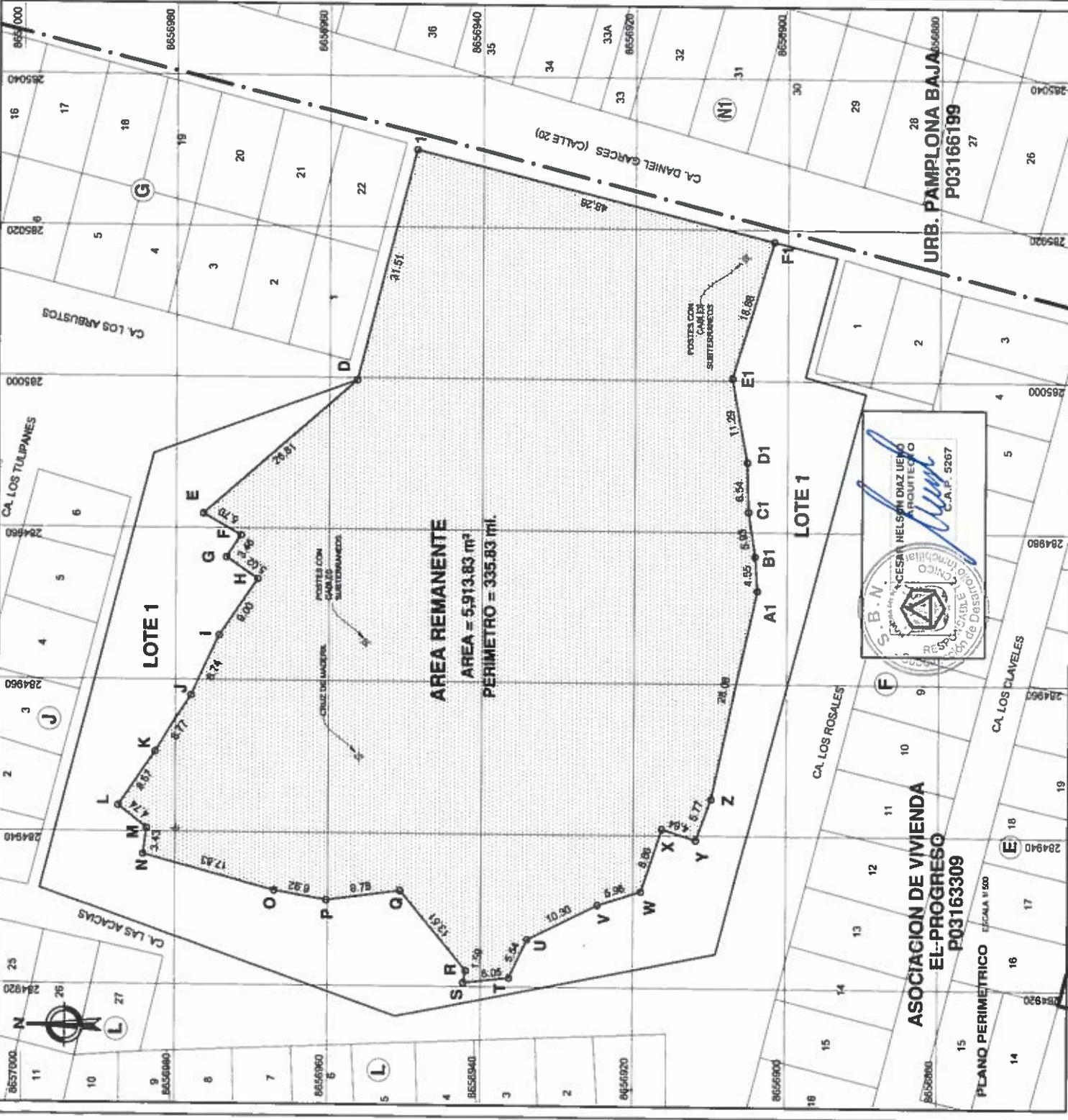
LA UBICACION ESTA DENTRO DE LA POLIGONA ANEXADA

CUADRO DE DATOS GENERALES

EMPLAZAMIENTO DEL PREDIO	TERRENO BRAZO
ZONIFICACION	ZRP=
AREA DE ESTRUCTURACION	-
USO ACTUAL	DESOCUPADO

(*) : ZONA DE RECREACION PUBLICA

NOTA: ZONA 16, SISTEMA COORDENADA UTM, DATUM PSAD 56



CUADRO DE DATOS TECNICOS

FIGURA	TIPO	DEFINICION	ANG. INTERIO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1.71	48.28	89.931	28502.716	285008.000
2	1.72	11.28	89.932	28502.716	285008.000
3	1.73	16.86	89.933	28502.716	285008.000
4	1.74	11.28	89.934	28502.716	285008.000
5	1.75	17.81	89.935	28502.716	285008.000
6	1.76	17.81	89.936	28502.716	285008.000
7	1.77	17.81	89.937	28502.716	285008.000
8	1.78	17.81	89.938	28502.716	285008.000
9	1.79	17.81	89.939	28502.716	285008.000
10	1.80	17.81	89.940	28502.716	285008.000
11	1.81	17.81	89.941	28502.716	285008.000
12	1.82	17.81	89.942	28502.716	285008.000
13	1.83	17.81	89.943	28502.716	285008.000
14	1.84	17.81	89.944	28502.716	285008.000
15	1.85	17.81	89.945	28502.716	285008.000
16	1.86	17.81	89.946	28502.716	285008.000
17	1.87	17.81	89.947	28502.716	285008.000
18	1.88	17.81	89.948	28502.716	285008.000
19	1.89	17.81	89.949	28502.716	285008.000
20	1.90	17.81	89.950	28502.716	285008.000
21	1.91	17.81	89.951	28502.716	285008.000
22	1.92	17.81	89.952	28502.716	285008.000
23	1.93	17.81	89.953	28502.716	285008.000
24	1.94	17.81	89.954	28502.716	285008.000
25	1.95	17.81	89.955	28502.716	285008.000
26	1.96	17.81	89.956	28502.716	285008.000
27	1.97	17.81	89.957	28502.716	285008.000
28	1.98	17.81	89.958	28502.716	285008.000
29	1.99	17.81	89.959	28502.716	285008.000
30	2.00	17.81	89.960	28502.716	285008.000
TOTAL					

SUN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
 SUBDIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PLANO: REMANENTE

DENOMINACION: **AREA REMANENTE (PREDIO DEL ESTADO)**

DISTRITO: **SAN JUAN DE MIRAFLORES**

PROVINCIA: **LIMA**

DEPARTAMENTO: **LIMA**

DIRECCION: **FRENTE A LA CUARDA DE LA CALLE DANIEL GARCÉS COLONIALE ALA ASOCIACION DE VIVIENDA EL-PROGRESO**

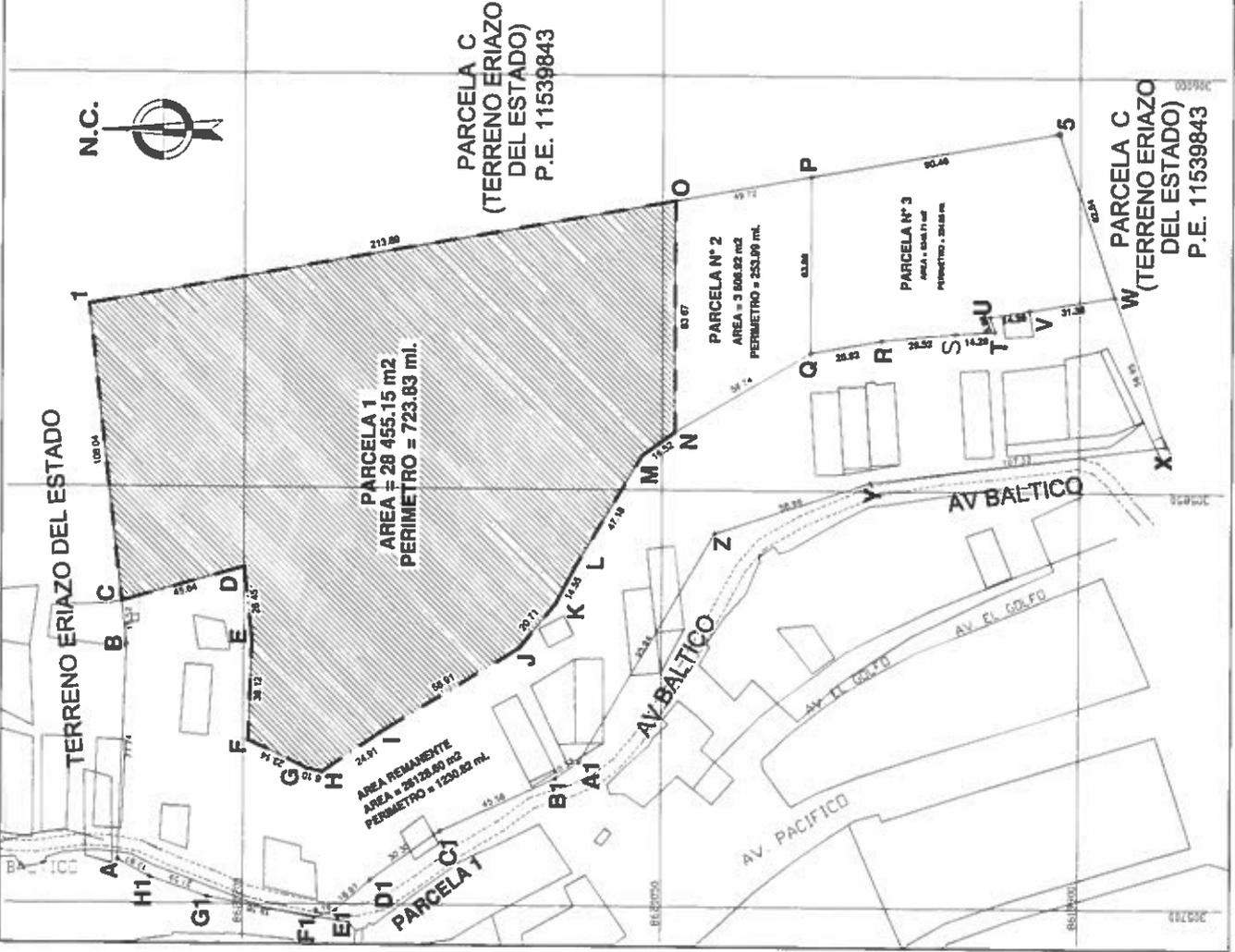
PLANO N°: **474 2015/SN DPE 809**

M.D. N°: **226 2015/SN DPE 809**

ESCALA: **1/5.000**

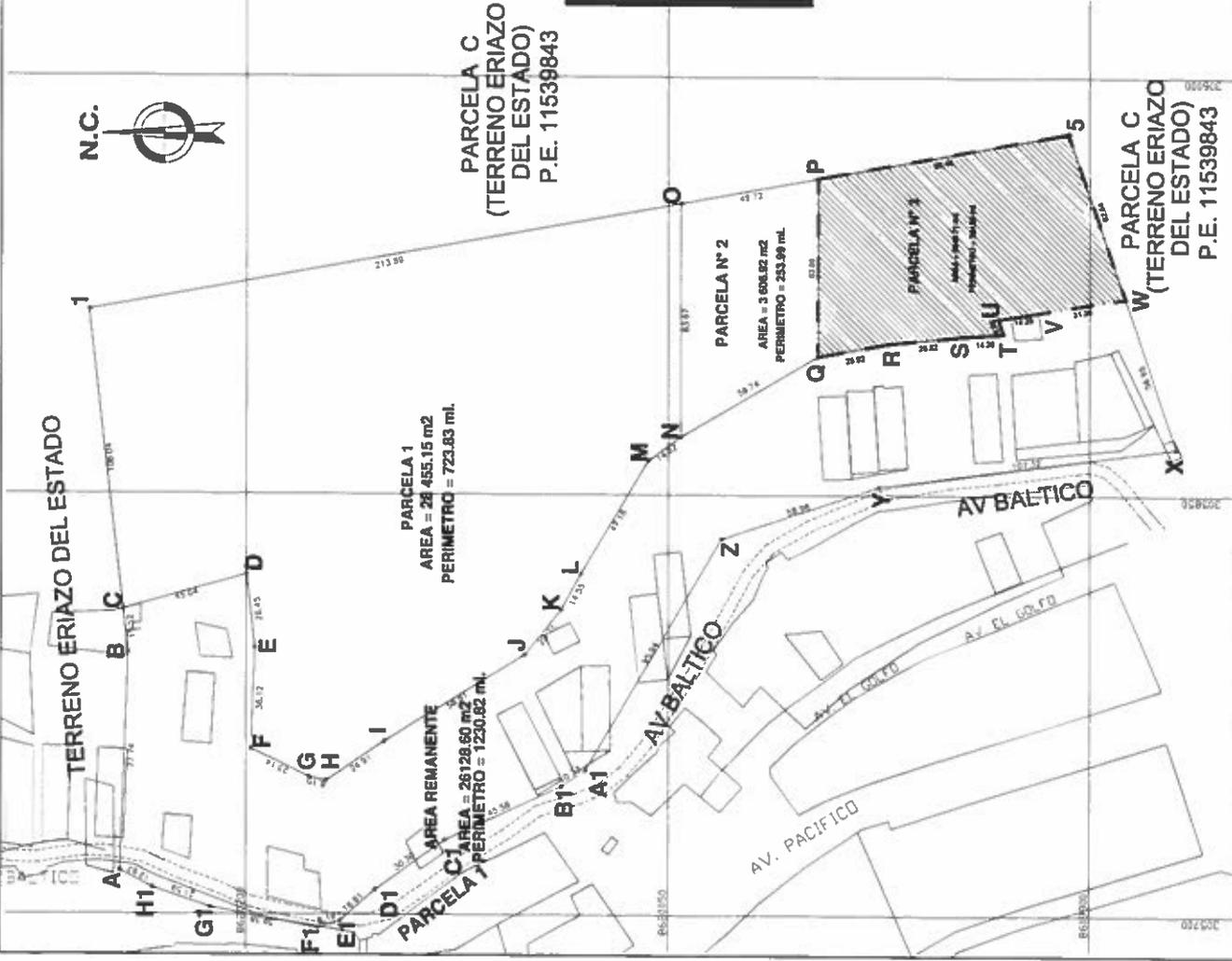
ELABORADO POR: **ARQ. CESAR NELSON DIAZ UENO**

FECHA: **16/12/2015**



CUADRO DE DATOS TECNICOS AREA REMANENTE

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ORTEG. (O)	MORTE (O)
A	C-1	108.04	87°23'30"	80228.03.8081	80228.03.8081
B	D-1	213.86	94°17'30"	80228.03.8082	80228.03.8082
C	E-1	83.97	79°35'30"	80228.03.8083	80228.03.8083
D	F-1	14.52	138°11'42"	80228.03.8084	80228.03.8084
E	G-1	47.18	203°42'40"	80228.03.8085	80228.03.8085
F	H-1	14.56	182°32'00"	80228.03.8086	80228.03.8086
G	I-1	20.71	168°27'14"	80228.03.8087	80228.03.8087
H	J-1	58.91	167°29'13"	80228.03.8088	80228.03.8088
I	K-1	8.10	187°34'36"	80228.03.8089	80228.03.8089
J	L-1	23.14	132°34'07"	80228.03.8090	80228.03.8090
K	M-1	36.12	112°29'34"	80228.03.8091	80228.03.8091
L	N-1	28.43	107°24'59"	80228.03.8092	80228.03.8092
M	O-1	43.64	279°30'31"	80228.03.8093	80228.03.8093
N	P-1	723.83	218°07'11"	80228.03.8094	80228.03.8094
O	Q-1	253.09	87°00'00"	80228.03.8095	80228.03.8095
P	R-1	618.86	87°00'00"	80228.03.8096	80228.03.8096
Q	S-1	618.86	87°00'00"	80228.03.8097	80228.03.8097
R	T-1	618.86	87°00'00"	80228.03.8098	80228.03.8098
S	U-1	618.86	87°00'00"	80228.03.8099	80228.03.8099
T	V-1	618.86	87°00'00"	80228.03.8100	80228.03.8100
U	W-1	618.86	87°00'00"	80228.03.8101	80228.03.8101
V	X-1	618.86	87°00'00"	80228.03.8102	80228.03.8102
W	Y-1	618.86	87°00'00"	80228.03.8103	80228.03.8103
X	Z-1	618.86	87°00'00"	80228.03.8104	80228.03.8104
Y	A1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8105	80228.03.8105
Z	B1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8106	80228.03.8106
A1	C1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8107	80228.03.8107
B1	D1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8108	80228.03.8108
C1	E1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8109	80228.03.8109
D1	F1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8110	80228.03.8110
E1	G1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8111	80228.03.8111
F1	H1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8112	80228.03.8112
G1	I1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8113	80228.03.8113
H1	J1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8114	80228.03.8114
I1	K1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8115	80228.03.8115
J1	L1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8116	80228.03.8116
K1	M1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8117	80228.03.8117
L1	N1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8118	80228.03.8118
M1	O1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8119	80228.03.8119
N1	P1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8120	80228.03.8120
O1	Q1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8121	80228.03.8121
P1	R1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8122	80228.03.8122
Q1	S1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8123	80228.03.8123
R1	T1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8124	80228.03.8124
S1	U1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8125	80228.03.8125
T1	V1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8126	80228.03.8126
U1	W1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8127	80228.03.8127
V1	X1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8128	80228.03.8128
W1	Y1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8129	80228.03.8129
X1	Z1	1220.22	87°00'00"	80228.03.8130	80228.03.8130
Y1	A2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8131	80228.03.8131
Z1	B2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8132	80228.03.8132
A2	C2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8133	80228.03.8133
B2	D2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8134	80228.03.8134
C2	E2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8135	80228.03.8135
D2	F2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8136	80228.03.8136
E2	G2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8137	80228.03.8137
F2	H2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8138	80228.03.8138
G2	I2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8139	80228.03.8139
H2	J2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8140	80228.03.8140
I2	K2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8141	80228.03.8141
J2	L2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8142	80228.03.8142
K2	M2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8143	80228.03.8143
L2	N2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8144	80228.03.8144
M2	O2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8145	80228.03.8145
N2	P2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8146	80228.03.8146
O2	Q2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8147	80228.03.8147
P2	R2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8148	80228.03.8148
Q2	S2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8149	80228.03.8149
R2	T2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8150	80228.03.8150
S2	U2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8151	80228.03.8151
T2	V2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8152	80228.03.8152
U2	W2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8153	80228.03.8153
V2	X2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8154	80228.03.8154
W2	Y2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8155	80228.03.8155
X2	Z2	1220.22	87°00'00"	80228.03.8156	80228.03.8156
Y2	A3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8157	80228.03.8157
Z2	B3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8158	80228.03.8158
A3	C3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8159	80228.03.8159
B3	D3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8160	80228.03.8160
C3	E3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8161	80228.03.8161
D3	F3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8162	80228.03.8162
E3	G3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8163	80228.03.8163
F3	H3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8164	80228.03.8164
G3	I3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8165	80228.03.8165
H3	J3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8166	80228.03.8166
I3	K3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8167	80228.03.8167
J3	L3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8168	80228.03.8168
K3	M3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8169	80228.03.8169
L3	N3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8170	80228.03.8170
M3	O3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8171	80228.03.8171
N3	P3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8172	80228.03.8172
O3	Q3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8173	80228.03.8173
P3	R3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8174	80228.03.8174
Q3	S3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8175	80228.03.8175
R3	T3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8176	80228.03.8176
S3	U3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8177	80228.03.8177
T3	V3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8178	80228.03.8178
U3	W3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8179	80228.03.8179
V3	X3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8180	80228.03.8180
W3	Y3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8181	80228.03.8181
X3	Z3	1220.22	87°00'00"	80228.03.8182	80228.03.8182
Y3	A4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8183	80228.03.8183
Z3	B4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8184	80228.03.8184
A4	C4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8185	80228.03.8185
B4	D4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8186	80228.03.8186
C4	E4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8187	80228.03.8187
D4	F4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8188	80228.03.8188
E4	G4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8189	80228.03.8189
F4	H4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8190	80228.03.8190
G4	I4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8191	80228.03.8191
H4	J4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8192	80228.03.8192
I4	K4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8193	80228.03.8193
J4	L4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8194	80228.03.8194
K4	M4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8195	80228.03.8195
L4	N4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8196	80228.03.8196
M4	O4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8197	80228.03.8197
N4	P4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8198	80228.03.8198
O4	Q4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8199	80228.03.8199
P4	R4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8200	80228.03.8200
Q4	S4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8201	80228.03.8201
R4	T4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8202	80228.03.8202
S4	U4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8203	80228.03.8203
T4	V4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8204	80228.03.8204
U4	W4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8205	80228.03.8205
V4	X4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8206	80228.03.8206
W4	Y4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8207	80228.03.8207
X4	Z4	1220.22	87°00'00"	80228.03.8208	80228.03.8208
Y4	A5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8209	80228.03.8209
Z4	B5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8210	80228.03.8210
A5	C5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8211	80228.03.8211
B5	D5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8212	80228.03.8212
C5	E5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8213	80228.03.8213
D5	F5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8214	80228.03.8214
E5	G5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8215	80228.03.8215
F5	H5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8216	80228.03.8216
G5	I5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8217	80228.03.8217
H5	J5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8218	80228.03.8218
I5	K5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8219	80228.03.8219
J5	L5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8220	80228.03.8220
K5	M5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8221	80228.03.8221
L5	N5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8222	80228.03.8222
M5	O5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8223	80228.03.8223
N5	P5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8224	80228.03.8224
O5	Q5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8225	80228.03.8225
P5	R5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8226	80228.03.8226
Q5	S5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8227	80228.03.8227
R5	T5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8228	80228.03.8228
S5	U5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8229	80228.03.8229
T5	V5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8230	80228.03.8230
U5	W5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8231	80228.03.8231
V5	X5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8232	80228.03.8232
W5	Y5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8233	80228.03.8233
X5	Z5	1220.22	87°00'00"	80228.03.8234	80228.03.8234
Y5	A6	1220.22	87°		



CUADRO DE DATOS TECNICOS AREA REMANENTE

VERTICE	LADO	DESTACADA	ANG. INTERNO	ESTE (P)	NORTE (P)
A	B	1157.79	87.2329°	305908.6509	8620243.8091
B	C	17.14	94.1738°	306916.8237	8620564.8282
C	D	45.64	79.3630°	305984.8646	8620045.4722
D	E	26.45	129.7142°	306970.8971	8620045.4722
E	F	117.25	203.4467°	305982.2914	8620057.1811
F	G	21.14	187.2529°	305651.6281	8620081.1064
G	H	31.81	109.7714°	305908.6183	8620087.9814
H	I	58.81	167.2912°	305792.8219	8620100.8089
I	J	196.53	167.2912°	305791.0094	8620100.8089
J	K	11.56	132.7407°	306747.1160	8620171.4478
K	L	11.56	187.2726°	306748.8448	8620177.2879
L	M	23.14	115.2924°	306758.7519	8620188.2884
M	N	28.45	187.2487°	306758.8464	8620188.2884
N	O	45.64	279.3631°	305651.1316	8620188.2884
O	P	172.83	218.0781°	306916.8237	8620188.2884
P	A	1157.79	87.2329°	305908.6509	8620243.8091
TOTAL		723.83		2180781.00	8620188.2884

Suma de Angulos (sum) = 3180.000°
Error acumulado = 0.00000°

CUADRO DE DATOS TECNICOS PARCELA N° 2

VERTICE	LADO	DESTACADA	ANG. INTERNO	ESTE (P)	NORTE (P)
A	B	1157.79	87.2329°	305908.6509	8620243.8091
B	C	17.14	94.1738°	306916.8237	8620564.8282
C	D	45.64	79.3630°	305984.8646	8620045.4722
D	E	26.45	129.7142°	306970.8971	8620045.4722
E	F	117.25	203.4467°	305982.2914	8620057.1811
F	G	21.14	187.2529°	305651.6281	8620081.1064
G	H	31.81	109.7714°	305908.6183	8620087.9814
H	I	58.81	167.2912°	305792.8219	8620100.8089
I	J	196.53	167.2912°	305791.0094	8620100.8089
J	K	11.56	132.7407°	306747.1160	8620171.4478
K	L	11.56	187.2726°	306748.8448	8620177.2879
L	M	23.14	115.2924°	306758.7519	8620188.2884
M	N	28.45	187.2487°	306758.8464	8620188.2884
N	O	45.64	279.3631°	305651.1316	8620188.2884
O	P	172.83	218.0781°	306916.8237	8620188.2884
P	A	1157.79	87.2329°	305908.6509	8620243.8091
TOTAL		723.83		2180781.00	8620188.2884

Suma de Angulos (sum) = 3180.000°
Error acumulado = 0.00000°

CUADRO DE DATOS TECNICOS PARCELA N° 3

VERTICE	LADO	DESTACADA	ANG. INTERNO	ESTE (P)	NORTE (P)
A	B	1157.79	87.2329°	305908.6509	8620243.8091
B	C	17.14	94.1738°	306916.8237	8620564.8282
C	D	45.64	79.3630°	305984.8646	8620045.4722
D	E	26.45	129.7142°	306970.8971	8620045.4722
E	F	117.25	203.4467°	305982.2914	8620057.1811
F	G	21.14	187.2529°	305651.6281	8620081.1064
G	H	31.81	109.7714°	305908.6183	8620087.9814
H	I	58.81	167.2912°	305792.8219	8620100.8089
I	J	196.53	167.2912°	305791.0094	8620100.8089
J	K	11.56	132.7407°	306747.1160	8620171.4478
K	L	11.56	187.2726°	306748.8448	8620177.2879
L	M	23.14	115.2924°	306758.7519	8620188.2884
M	N	28.45	187.2487°	306758.8464	8620188.2884
N	O	45.64	279.3631°	305651.1316	8620188.2884
O	P	172.83	218.0781°	306916.8237	8620188.2884
P	A	1157.79	87.2329°	305908.6509	8620243.8091
TOTAL		723.83		2180781.00	8620188.2884

Suma de Angulos (sum) = 3180.000°
Error acumulado = 0.00000°

PERIMETRICO - UBICACION

DENOMINACION: TERRENO ERIAZO DEL ESTADO "LADERAS DE NAPO"

DISTRITO: PUCUSANA

PROVINCIA: LIMA

DEPARTAMENTO: LIMA

PLANO N°: 0423-2015/SBN-DGPE-SDDI

DIRECCION: AL LADO ESTE DEL BAÑERO DE MARO WARGEN DERECHA DE LA AV BALTICO

ELABORADO POR: ARG PATRICIA VALCAREZ RAMOS

FECHA: FEBRERO 2015

INSTRUMENTO: 16483

ARQUITECTO: CARLOS ALVARO MIRAN



PLANO DE UBICACION ESC 1/10,000
CUADRO DE DATOS TECNICOS PARCELA N° 1

CUADRO DE DATOS TECNICOS PARCELA N° 1

VERTICE	LADO	DESTACADA	ANG. INTERNO	ESTE (P)	NORTE (P)
A	B	1157.79	87.2329°	305908.6509	8620243.8091
B	C	17.14	94.1738°	306916.8237	8620564.8282
C	D	45.64	79.3630°	305984.8646	8620045.4722
D	E	26.45	129.7142°	306970.8971	8620045.4722
E	F	117.25	203.4467°	305982.2914	8620057.1811
F	G	21.14	187.2529°	305651.6281	8620081.1064
G	H	31.81	109.7714°	305908.6183	8620087.9814
H	I	58.81	167.2912°	305792.8219	8620100.8089
I	J	196.53	167.2912°	305791.0094	8620100.8089
J	K	11.56	132.7407°	306747.1160	8620171.4478
K	L	11.56	187.2726°	306748.8448	8620177.2879
L	M	23.14	115.2924°	306758.7519	8620188.2884
M	N	28.45	187.2487°	306758.8464	8620188.2884
N	O	45.64	279.3631°	305651.1316	8620188.2884
O	P	172.83	218.0781°	306916.8237	8620188.2884
P	A	1157.79	87.2329°	305908.6509	8620243.8091
TOTAL		723.83		2180781.00	8620188.2884

Suma de Angulos (sum) = 3180.000°
Error acumulado = 0.00000°

SBN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
SUBDIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PLANO: PERIMETRICO - UBICACION

DENOMINACION: TERRENO ERIAZO DEL ESTADO "LADERAS DE NAPO"

DISTRITO: PUCUSANA

PROVINCIA: LIMA

DEPARTAMENTO: LIMA

PLANO N°: 0423-2015/SBN-DGPE-SDDI

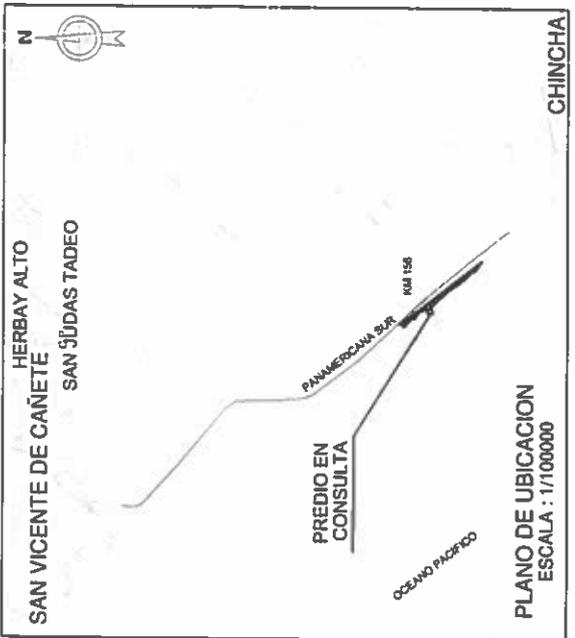
DIRECCION: AL LADO ESTE DEL BAÑERO DE MARO WARGEN DERECHA DE LA AV BALTICO

ELABORADO POR: ARG PATRICIA VALCAREZ RAMOS

FECHA: FEBRERO 2015

INSTRUMENTO: 16483

ARQUITECTO: CARLOS ALVARO MIRAN



CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (O)	NORTE (O)
1	1-2	43.86	88°40'1"	354847.7653	8540675.0650
2	2-3	1880.50	83°48'53"	354878.8213	8540708.3037
3	3-4	82.40	16°27'9"	355066.3740	8539247.8235
4	4-5	80.75	187°40'27"	355013.8851	8539282.8857
5	5-6	81.78	141°9'33"	355741.7851	8538318.2327
6	6-7	111.23	108°24'40"	356507.8838	8539383.8653
7	7-8	77.57	191°58'47"	356838.7285	8539479.5008
8	8-9	169.28	167°30'33"	356575.7768	8539437.8511
9	9-10	213.80	176°9'5"	355486.0338	8539659.2080
10	10-11	283.83	187°12'12"	355348.2145	8539833.8957
11	11-12	161.54	183°37'11"	355186.5758	8540028.1715
12	12-13	108.88	185°21'51"	355052.8888	8540141.7088
13	13-14	145.06	188°44'13"	354898.3803	8540234.8762
14	14-15	88.47	205°44'9"	354644.5357	8540370.1581
15	15-16	58.66	196°25'27"	354872.8015	8540437.7203
16	16-17	68.74	132°17'12"	354820.5843	8540464.8022
17	17-1	213.39	211°15'43"	354802.8770	8540528.8082
TOTAL		3838.03	2700°01"		

Suma de Angulos (real) = 2700°00'00"
 Error acumulado = 00°00'01"
 DATUM : PSAD 56 SISTEMA DE PROTECCION : UTM HEDSFERCO Sur - ZONA : 18

PLANO DE UBICACION
 ESCALA : 1/100000

PERIMETRICO - UBICACION

PLANOS: PERIMETRICO - UBICACION

DIENOMINACION: PREDIO EN CONSULTA

DIRECCION: A LA ALTURA DE KM 159 Y KM 157 DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR

PERIMETRO: 3838.03 m

AREA: 70219.07 m²

PROYECTO: CARRETERA PANAMERICANA SUR

PROVINCIA: CAÑETE

DEPARTAMENTO: LIMA

PLANO N°: 2920-2015/SBN-DGPE-SDDI

ELABORADO POR: ABOG. CARLOS REATEGUI SANCHEZ

FECHA: 07/09/2015

REVISADO POR: ABOG. CARLOS FRANCISCO ABRACA MORAN

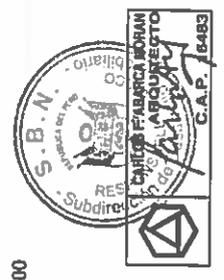
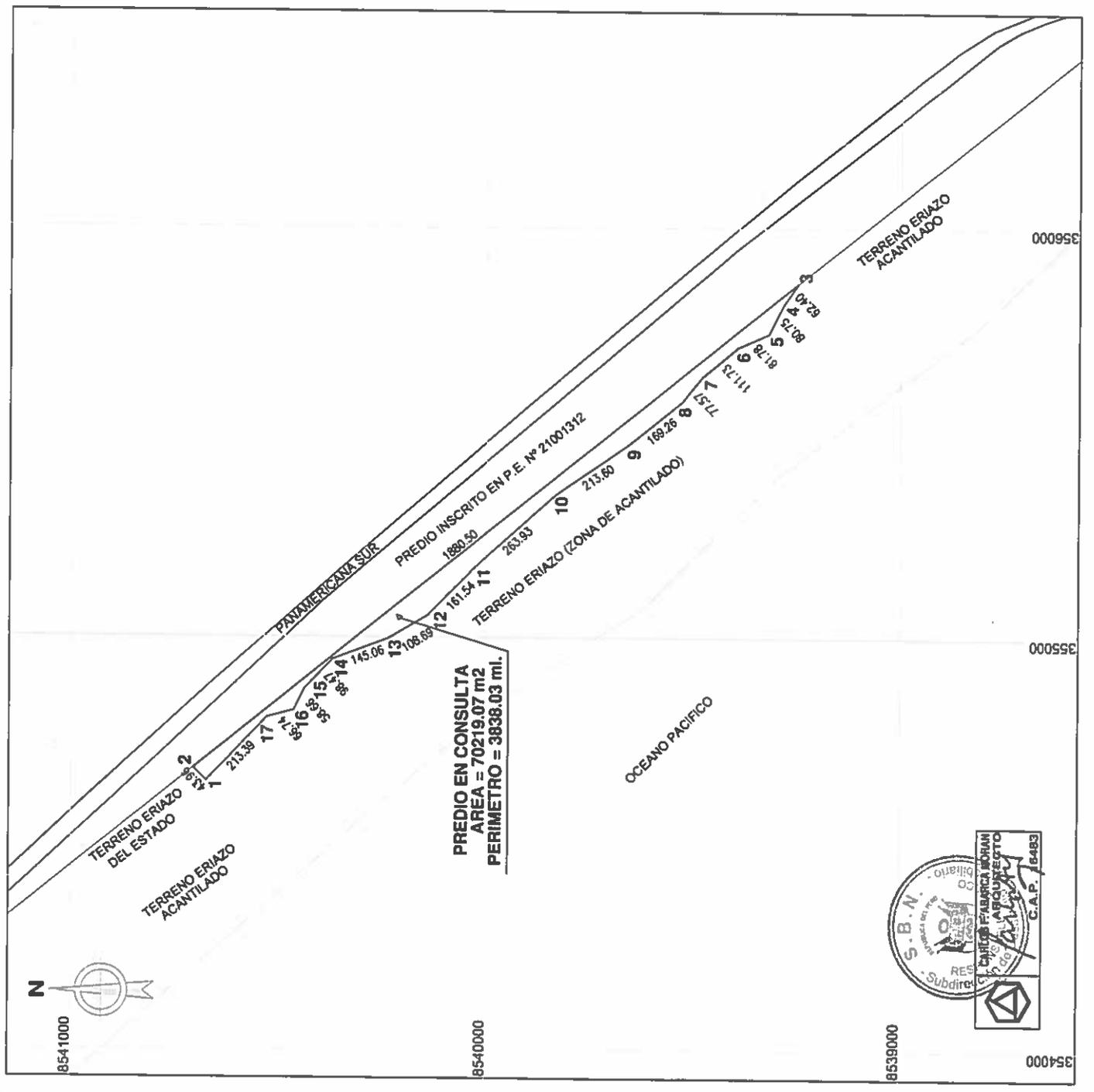
PROYECTO: CARRETERA PANAMERICANA SUR

PROVINCIA: CAÑETE

DEPARTAMENTO: LIMA

PLANO N°: 2920-2015/SBN-DGPE-SDDI

FECHA: 07/09/2015





PLANO DE UBICACION
ESCALA 1/75 000

DATOS TECNICOS - PARCELA 01				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	NORTE (Y)
M'	H'-A'	293.67	91°41'53"	253714.4748
A'	A'-A''	273.85	79°34'59"	253899.0292
A'	A'-B'	79.38	58°17'53"	253714.8386
B'	B'-B''	382.50	121°42'37"	253742.5539
B'	B'-D'	400.00	195°21'11"	254024.6609
D'	D'-E'	230.00	289°18'37"	254390.5170
E'	E'-E''	188.85	177°34'33"	254494.6707
E'	E'-G'	543.06	136°35'31"	254585.0925
G'	G'-H'	1572.70	84°27'19"	255003.4591
H'	H'-H''	1899.24	47°28'27"	255476.8314
TOTAL				5863.27

Suma de ángulos (real) = 144702°00'
Error acumulado = -002820°00'

DATOS TECNICOS - PARCELA 02				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	NORTE (Y)
A'	A'-A''	450.09	47°34'21"	253390.3184
A'	A'-A'''	213.83	121°42'37"	253714.8386
A'	A'-H'	293.87	92°25'11"	253899.0292
H'	H'-H''	178.76	58°18'37"	253714.4748
H'	H'-A'	302.39	180°0'24"	253556.8933
TOTAL				1448.76

Suma de ángulos (real) = 547020°00'
Error acumulado = 007020°00'

DATOS TECNICOS - PARCELA 03				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	NORTE (Y)
F'	F'-F''	432.11	25354.3821	80431.89.8455
F'	F'-E'	267.80	91°42'27"	254488.0173
E'	E'-E''	180.85	131°49'14"	254585.0925
E'	E'-F'	587.00	93°17'00"	254494.6707
TOTAL				1815.67

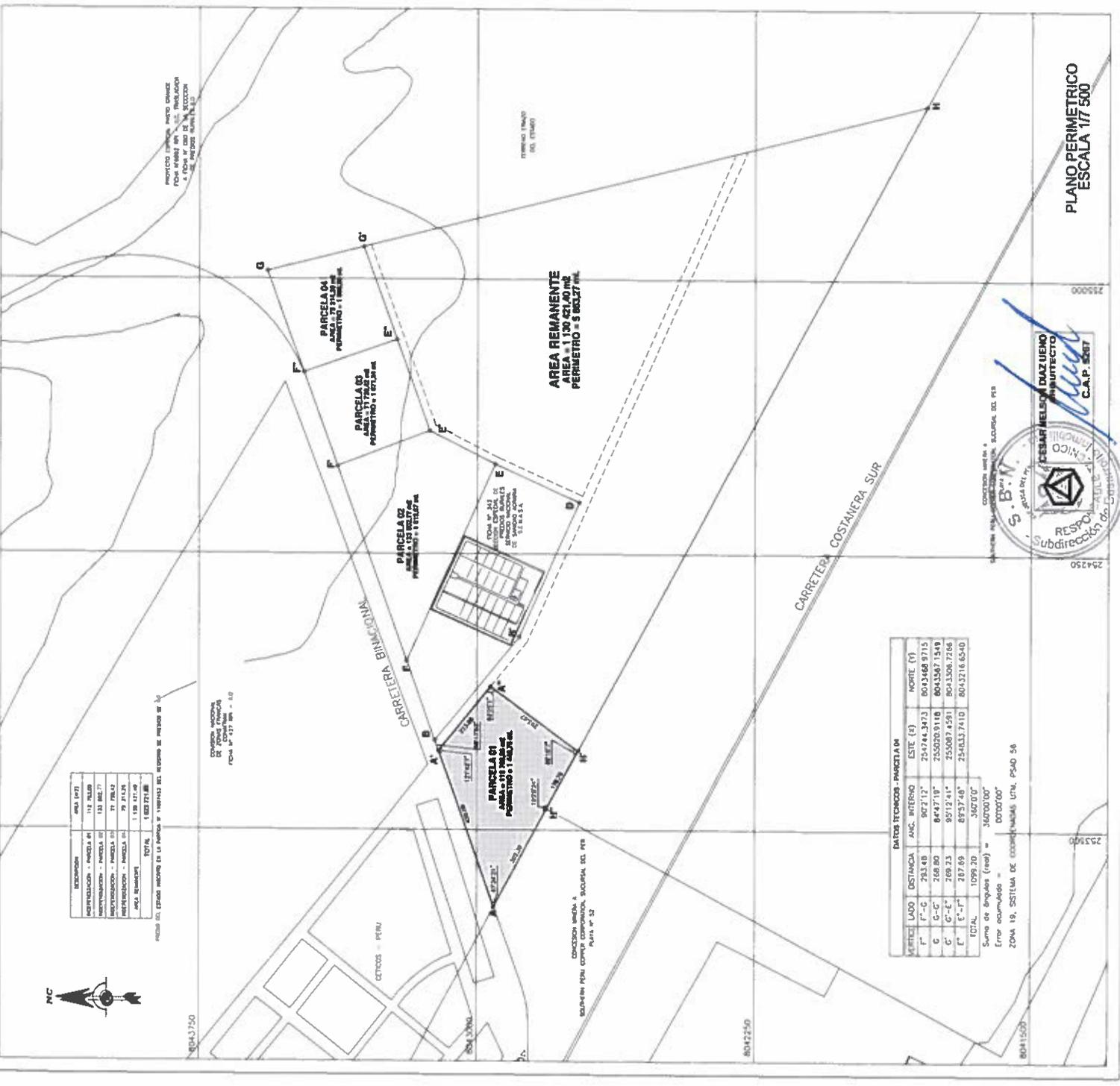
Suma de ángulos (real) = 360000°00'
Error acumulado = -007000°00'

DATOS TECNICOS - PARCELA 04				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	NORTE (Y)
F'	F'-F''	272.00	84°17'33"	254488.0173
F'	F'-E'	267.69	69°57'48"	25444.3473
E'	E'-E''	283.85	90°21'21"	254833.7410
E'	E'-F'	287.80	91°42'27"	254585.0925
TOTAL				1071.34

Suma de ángulos (real) = 360000°00'
Error acumulado = 007000°00'

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
SUBDIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PROYECTO	PERIMETRICO	REQUISITO	1059
PROYECTO INMOBILIARIO DEL ESTADO	PROYECTO	ELD	44137
SECCION	SECCION	MODALIDAD	AREA
SECCION PARCELA DE PAJO	SECCION	3334-2014/SBN-DOPT-0001	TERRENO
FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
2014	2014	2014	2014



DESCRIPCION	AREA (M ²)
REPERICION - PARCELA 01	111.2638
REPERICION - PARCELA 02	133.8627
REPERICION - PARCELA 03	37.7843
REPERICION - PARCELA 04	79.21428
AREA REMANENTE	1.139.471.48
TOTAL	1.602.771.88

DATOS TECNICOS - PARCELA 01					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F'	F'-G'	283.48	80°21'12"	254744.3473	8043468.9715
G'	G'-E'	268.80	84°47'19"	255020.9116	8043387.1549
G'	G'-F'	269.23	95°12'41"	255007.4291	8043508.7286
F'	F'-F''	267.69	89°57'48"	254444.3473	80433716.6540
TOTAL				1099.20	360000°00'

Suma de ángulos (real) = 360000°00'
Error acumulado = 007000°00'

ZONA 18, SISTEMA DE COORDINADAS UTM, PSAO 56

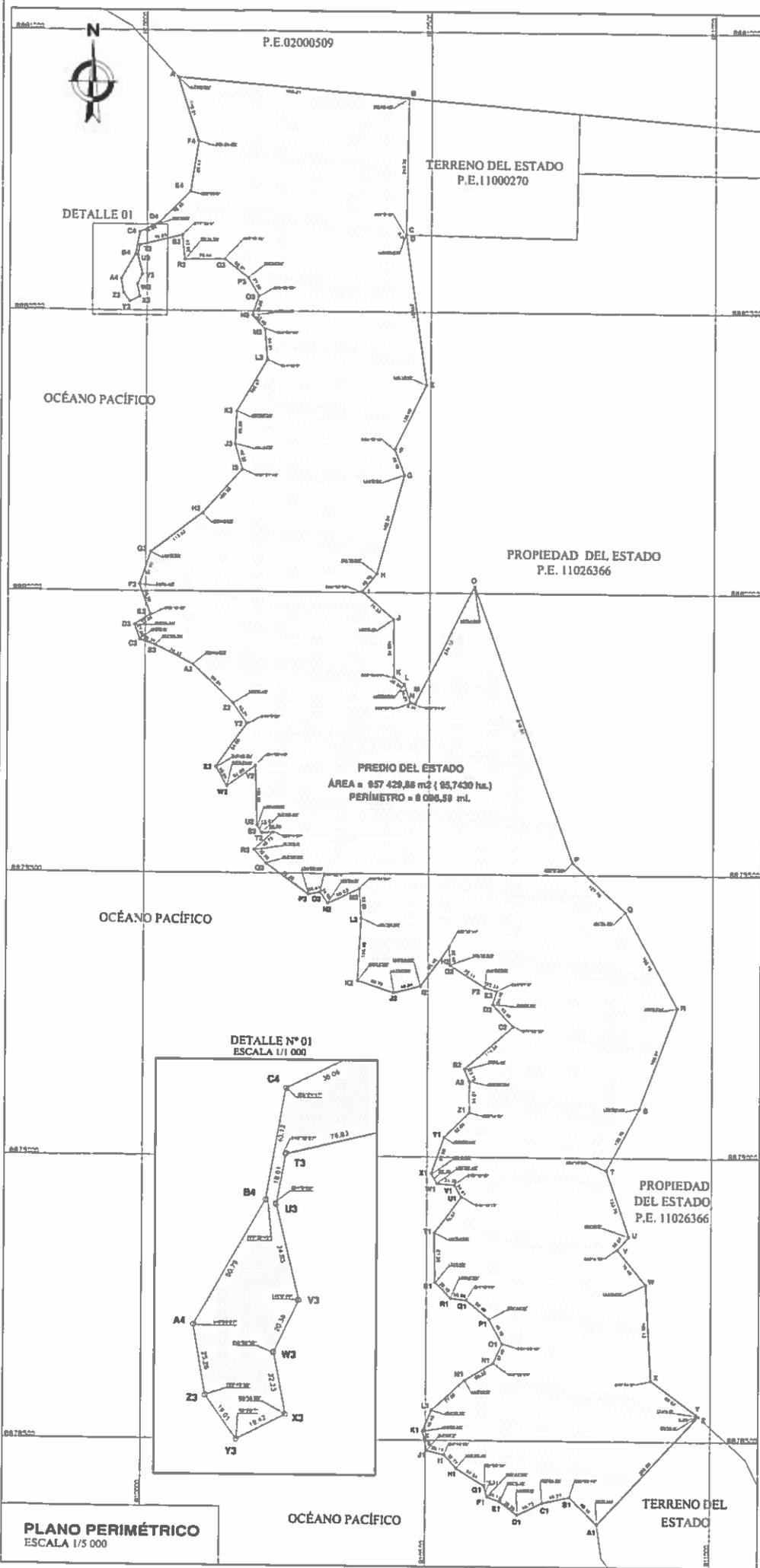
S. B. N.
SUBDIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PERCEPCIÓN DEL DAZ (USO)
INMOBILIARIO

C.A.P. 5587

CONCEPCION, PERU - 2014

PLANO PERIMETRICO
ESCALA 1/7 500



PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1/50 000

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS			
ORDEN	LONGITUD	ANCHO	ÁREA
1	100.00	100.00	10000.00
2	100.00	100.00	10000.00
3	100.00	100.00	10000.00
4	100.00	100.00	10000.00
5	100.00	100.00	10000.00
6	100.00	100.00	10000.00
7	100.00	100.00	10000.00
8	100.00	100.00	10000.00
9	100.00	100.00	10000.00
10	100.00	100.00	10000.00
11	100.00	100.00	10000.00
12	100.00	100.00	10000.00
13	100.00	100.00	10000.00
14	100.00	100.00	10000.00
15	100.00	100.00	10000.00
16	100.00	100.00	10000.00
17	100.00	100.00	10000.00
18	100.00	100.00	10000.00
19	100.00	100.00	10000.00
20	100.00	100.00	10000.00
21	100.00	100.00	10000.00
22	100.00	100.00	10000.00
23	100.00	100.00	10000.00
24	100.00	100.00	10000.00
25	100.00	100.00	10000.00
26	100.00	100.00	10000.00
27	100.00	100.00	10000.00
28	100.00	100.00	10000.00
29	100.00	100.00	10000.00
30	100.00	100.00	10000.00
31	100.00	100.00	10000.00
32	100.00	100.00	10000.00
33	100.00	100.00	10000.00
34	100.00	100.00	10000.00
35	100.00	100.00	10000.00
36	100.00	100.00	10000.00
37	100.00	100.00	10000.00
38	100.00	100.00	10000.00
39	100.00	100.00	10000.00
40	100.00	100.00	10000.00
41	100.00	100.00	10000.00
42	100.00	100.00	10000.00
43	100.00	100.00	10000.00
44	100.00	100.00	10000.00
45	100.00	100.00	10000.00
46	100.00	100.00	10000.00
47	100.00	100.00	10000.00
48	100.00	100.00	10000.00
49	100.00	100.00	10000.00
50	100.00	100.00	10000.00
51	100.00	100.00	10000.00
52	100.00	100.00	10000.00
53	100.00	100.00	10000.00
54	100.00	100.00	10000.00
55	100.00	100.00	10000.00
56	100.00	100.00	10000.00
57	100.00	100.00	10000.00
58	100.00	100.00	10000.00
59	100.00	100.00	10000.00
60	100.00	100.00	10000.00
61	100.00	100.00	10000.00
62	100.00	100.00	10000.00
63	100.00	100.00	10000.00
64	100.00	100.00	10000.00
65	100.00	100.00	10000.00
66	100.00	100.00	10000.00
67	100.00	100.00	10000.00
68	100.00	100.00	10000.00
69	100.00	100.00	10000.00
70	100.00	100.00	10000.00
71	100.00	100.00	10000.00
72	100.00	100.00	10000.00
73	100.00	100.00	10000.00
74	100.00	100.00	10000.00
75	100.00	100.00	10000.00
76	100.00	100.00	10000.00
77	100.00	100.00	10000.00
78	100.00	100.00	10000.00
79	100.00	100.00	10000.00
80	100.00	100.00	10000.00
81	100.00	100.00	10000.00
82	100.00	100.00	10000.00
83	100.00	100.00	10000.00
84	100.00	100.00	10000.00
85	100.00	100.00	10000.00
86	100.00	100.00	10000.00
87	100.00	100.00	10000.00
88	100.00	100.00	10000.00
89	100.00	100.00	10000.00
90	100.00	100.00	10000.00
91	100.00	100.00	10000.00
92	100.00	100.00	10000.00
93	100.00	100.00	10000.00
94	100.00	100.00	10000.00
95	100.00	100.00	10000.00
96	100.00	100.00	10000.00
97	100.00	100.00	10000.00
98	100.00	100.00	10000.00
99	100.00	100.00	10000.00
100	100.00	100.00	10000.00

PLANO PERIMÉTRICO
ESCALA 1/5 000

RESPONSABLE TÉCNICO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PLANO: PERIMÉTRICO - UBICACIÓN

BENEFICIARIO: PREDIO DEL ESTADO

DISTRITO: HUARMEY

PROVINCIA: HUARMEY

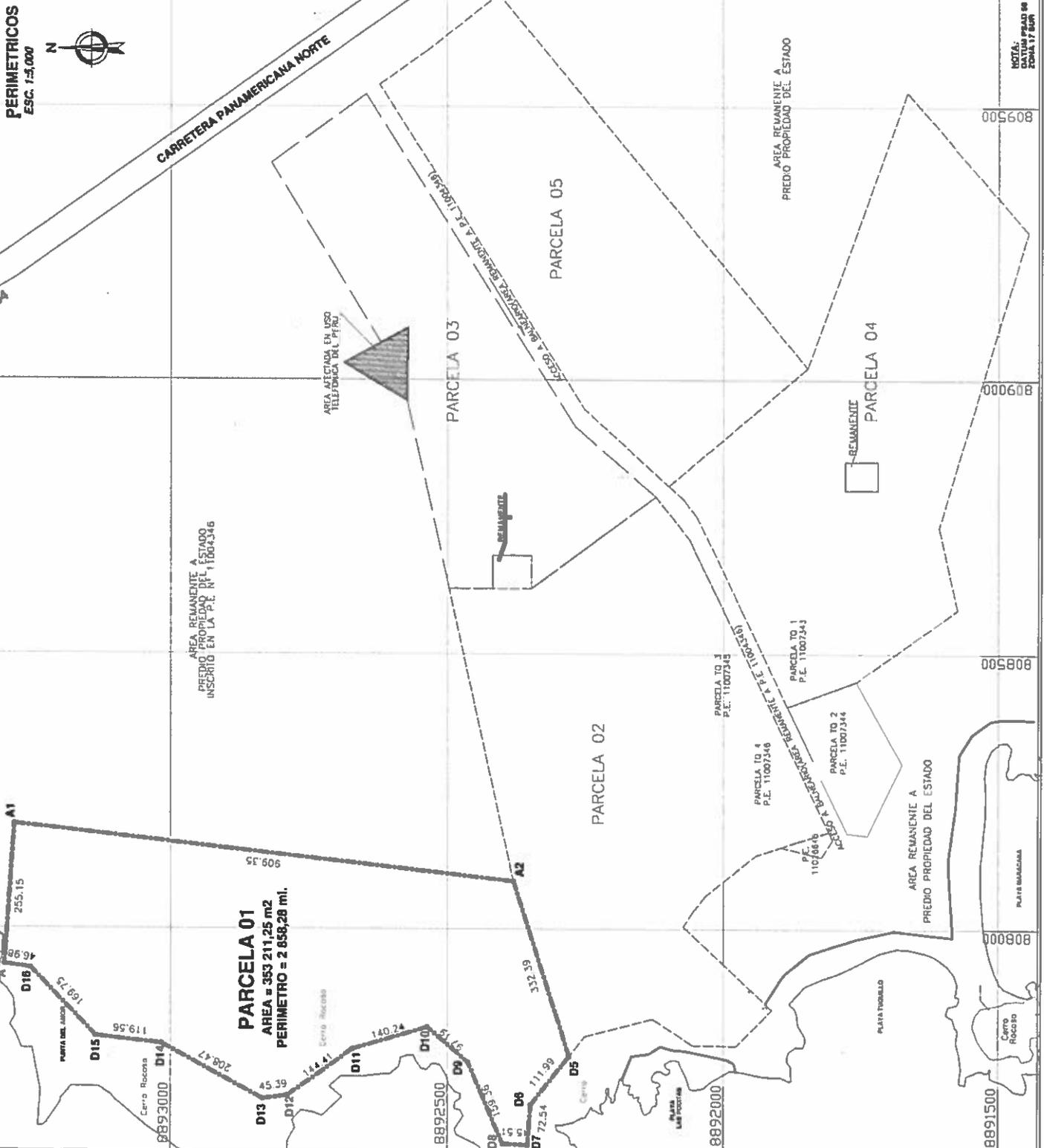
DEPARTAMENTO: ANCASH

ÁREA: 95,7430 ha.
957 429,88 m²

ESCALA: 1/5 000 1/50 000

ELABORADO POR: ARQ. JAVIER R. MORENO ELEA

FECHA: 21/12/2018



PERIMETRICOS
ESC. 1:5,000



PARCELA 01
AREA = 353 211,25 m²
PERIMETRO = 2 858,28 m.

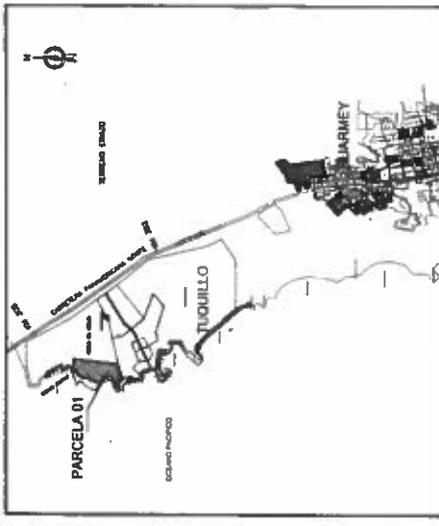
AREA AFECTADA EN USO TELEFONICA DEL PERU

AREA REMANENTE A PREDIO PROPIEDAD DEL ESTADO INSCRITO EN LA P.E. N° 11064346

AREA REMANENTE A PREDIO PROPIEDAD DEL ESTADO

AREA REMANENTE A PREDIO PROPIEDAD DEL ESTADO

NOTA:
DATUM PIAO 88
ZONA 17 SUR



UBICACION
ESC. 1:75,000

CUADRO DE DATOS TECNICOS
PARCELA 01

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-A1	255.15	95.74°	807934.1947	8893298.6132
A1	A1-A2	909.35	87°10'21"	800189.1225	8893283.4968
A2	A2-O5	332.39	114°11'0"	808086.2776	8892378.9779
O5	O5-O6	111.89	123°34'52"	807769.6052	8892278.9791
O6	O6-O7	72.54	214°29'36"	807682.2423	8892349.0436
O7	O7-O8	45.51	91°14'43"	807609.8995	8892354.4018
O8	O8-O9	159.36	116°14'21"	807612.2742	8892399.8537
O9	O9-D10	97.19	206°5'37"	807758.6928	8892462.7556
D10	D10-D11	140.24	237°8'27"	807822.0129	8892536.4817
D11	D11-D12	144.43	199°4'3"	807762.2215	8892670.9818
D12	D12-D13	45.39	151°47'42"	807688.2567	8892788.4569
D13	D13-D14	208.47	144°13'26"	807692.4537	8892833.4717
D14	D14-D15	119.56	202°0'41"	807791.7027	8893016.7948
D15	D15-D16	169.75	140°21'1"	807805.0701	8893135.6088
D16	D16-A	46.98	217°17'5"	807822.0129	8893298.6132
TOTAL		2858.28	2338°59'59"		



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
SUBDIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PROYECTO: **PROPUESTA INDEPENDIZACION**

SECCION: **PARCELA 01**

REGION: **HUARMEY**

PROVINCIA: **HUARMEY**

DIRECCION: **BAUJARO DE TUOLLUO**

DEPARTAMENTO: **PERU**

SECTOR: **BAUJARO TUOLLUO**

INDICADAS

PLANO N°: **1086-2018-0001-DOPE-JUDO1**

M. D. **0178-2018-0001-DOPE-3001**

ESCALA: **1:5,000**

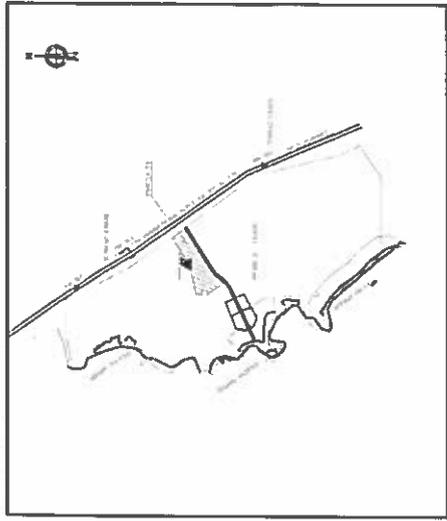
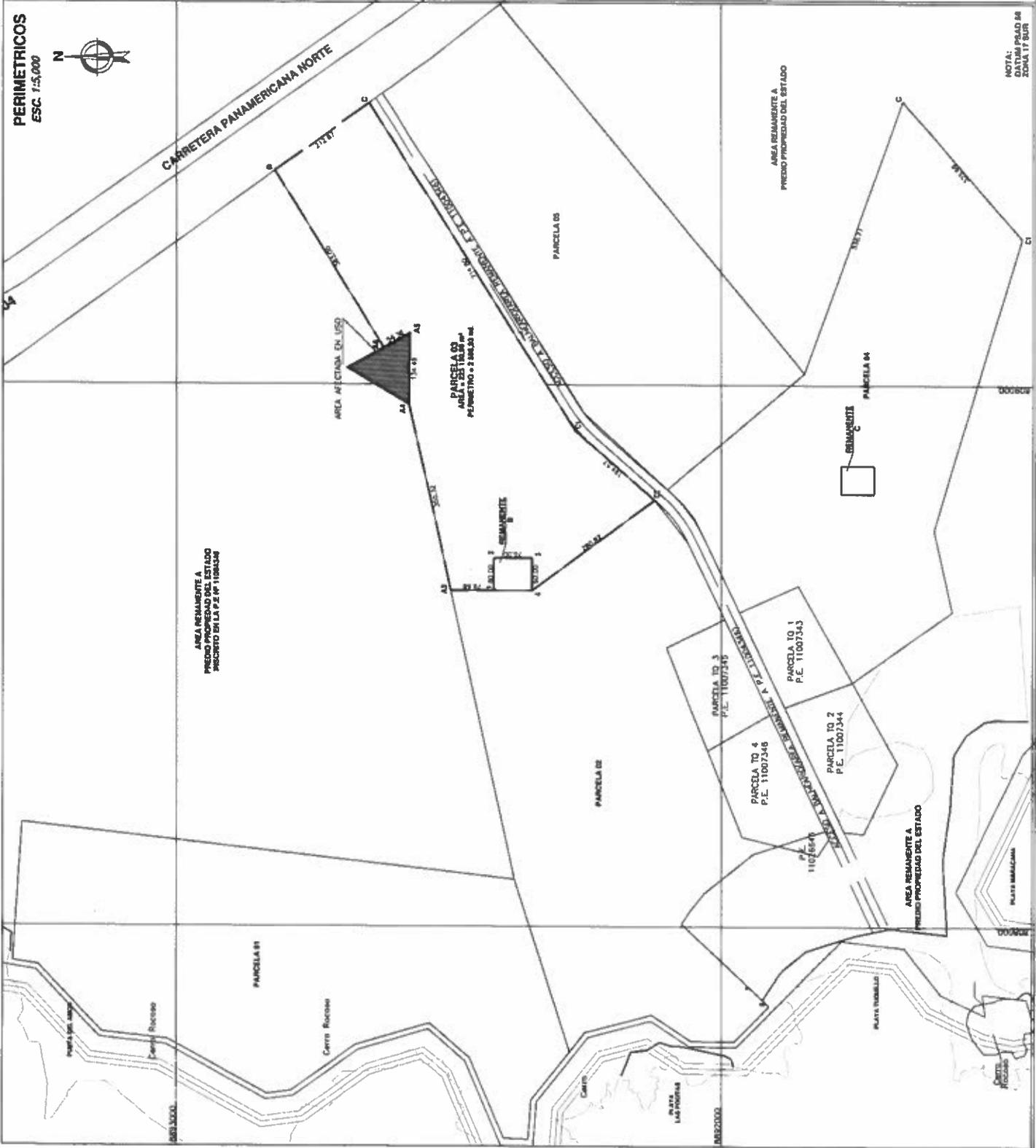
FECHA: **27/03/2015**

ELABORADO POR: **ABIG. CARLOS ROCA TORO BANCHEZ**

REVISADO POR: **ABIG. JIMMY MORENO**

93002

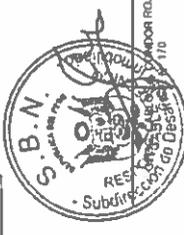
PERIMETRICOS
ESC. 1:5,000



UBICACION
ESC. 1/50,000

CUADRO DE DATOS TECNICOS
PARCELA 03

METODO	LADO	LONGITUD	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A3	A3-A4	350.32	107°23'39"	808818.7699	8892496.9959
A4	A4-A5	134.49	166°45'37"	808960.9270	8892572.1868
A5	A5-A6	56.36	297°51'18"	809095.4014	8892570.2016
A6	A6-B	383.00	92°8'10"	809088.0633	8892618.5089
B	B-C	212.87	95°31'	809395.8681	8892617.5814
C	C-C1	714.80	85°42'29"	809521.5665	8892645.7894
C1	C1-C2	194.57	196°46'56"	808914.7263	8892768.0566
C2	C2-4	286.82	77°56'2"	808786.2639	8892121.9230
4	4-3	60.00	53°23'0"	808616.7695	8892347.3183
3	3-2	70.00	270°0'0"	808678.7688	8892347.3183
2	2-1	60.00	270°0'0"	808678.7690	8892417.3175
1	1-A3	79.68	90°0'0"	808616.7697	8892417.3177
TOTAL		2596.93	1800°0'0"		



SBN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
SUBDIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PLANO: INDEPENDIZACION
MUESTRO SIN RIF. N°: 2624-Ancash

DEPARTAMENTO: PARCELA 03
DISTRITO: HUARKEY
PROVINCIA: HUARKEY

DIRECCION: PARCELA 03
PRESTE ALVA DE ACCION INMOBILIARIA
Y LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE
VALLE DE LA UNAS

SECTOR: ARICASH
BAIJERANO TUMBILLO

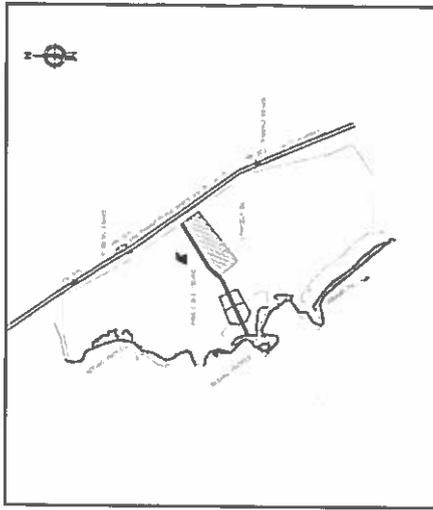
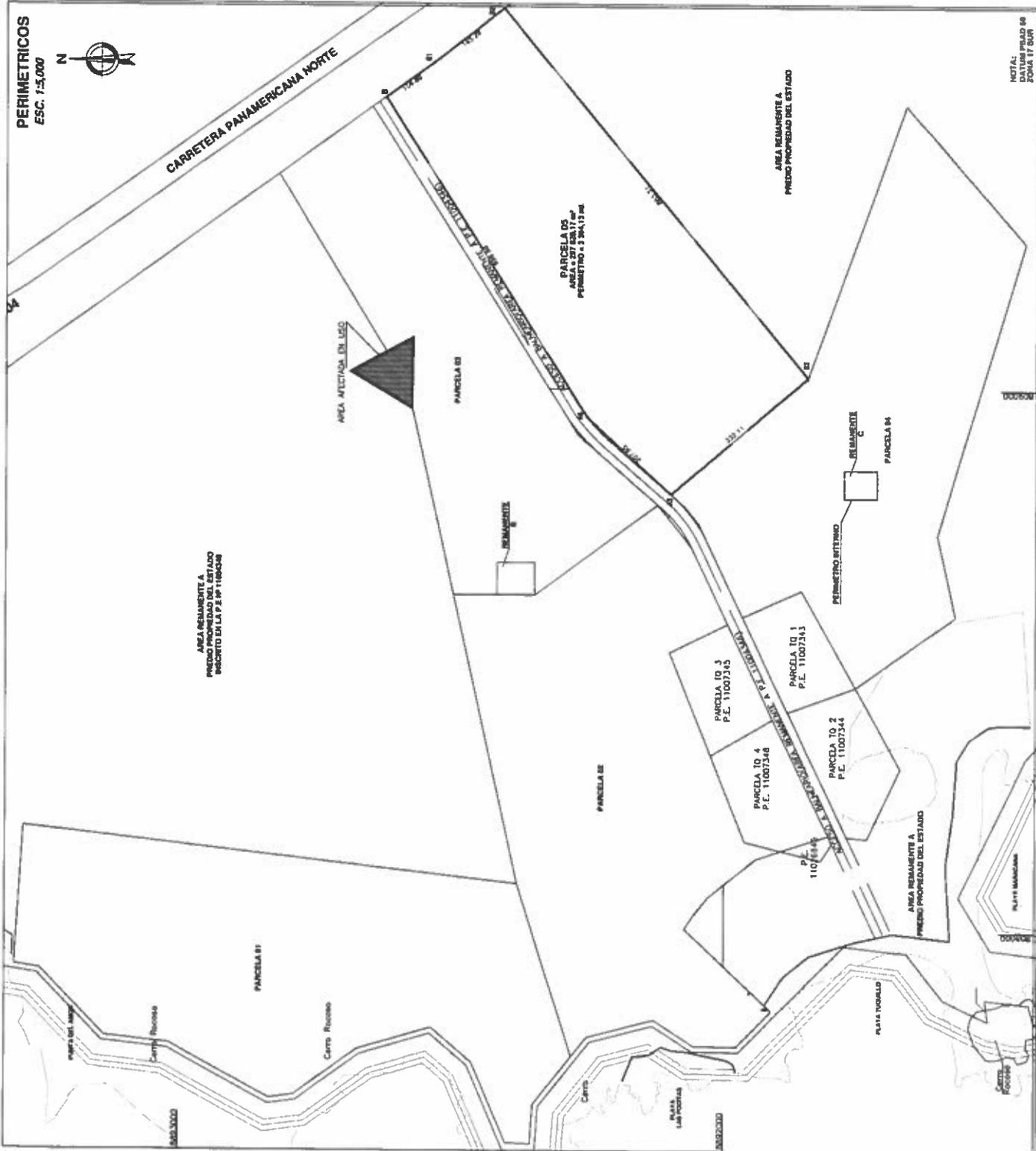
PLANO N°: 1215-2015/SBN-DOPE-SOCH
M.D. 0802-2015/SBN-DOPE-SOCH

FECHA: 11/06/2015
AUTOR: ING. CARLOS REATEGUI SANCHEZ

INDICADAS: 15,000
0804/2015

NOTA: DATUM: PRAD 88
ZONA: 17 SUR

PERIMETRICOS
ESC. 1:5,000



UBICACION
ESC. 1/50,000

CUADRO DE DATOS TECNICOS
PARCELA 05

VERTICE	LAUDO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (M)	NORTE (M)
AS	AS-A8	207.85	95°36'30"	808603.7045	889208.5993
AS	AS-B1	698.69	164°47'41"	809946.8650	889225.1479
B	B-B1	106.69	94°10'52"	809539.3313	889262.3101
B1	B1-B2	165.28	182°20'6"	809602.4917	889255.2429
B2	B2-B3	883.31	90°46'24"	809705.4040	8892405.9408
B3	B3-AS	332.11	91°18'27"	809021.8721	8891846.4647
TOTAL		2,394.13	720°00"		



SHN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
 SUBDIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PLANO PROPOSTA INDEPENDIZACION
 INGENIERO SINDICAT N° 2624 Ancash

PARCELA 05
 DISTRITO: HUARMEY
 PROVINCIA: HUARMEY
 DEPARTAMENTO: ANCASH
 ALTECTOR: BALNEARDO TUJUILLO
 AREA

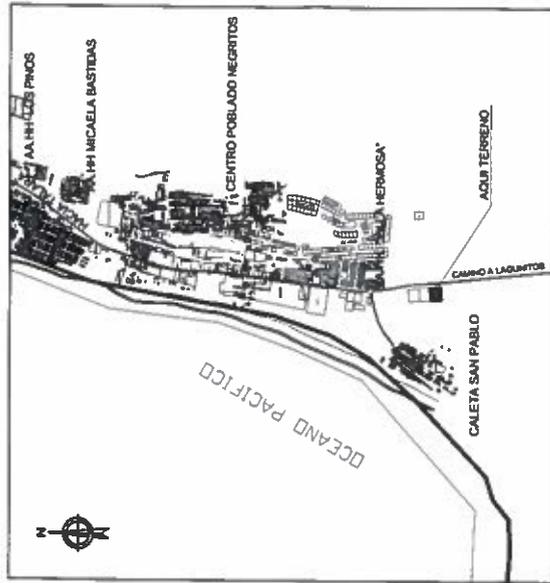
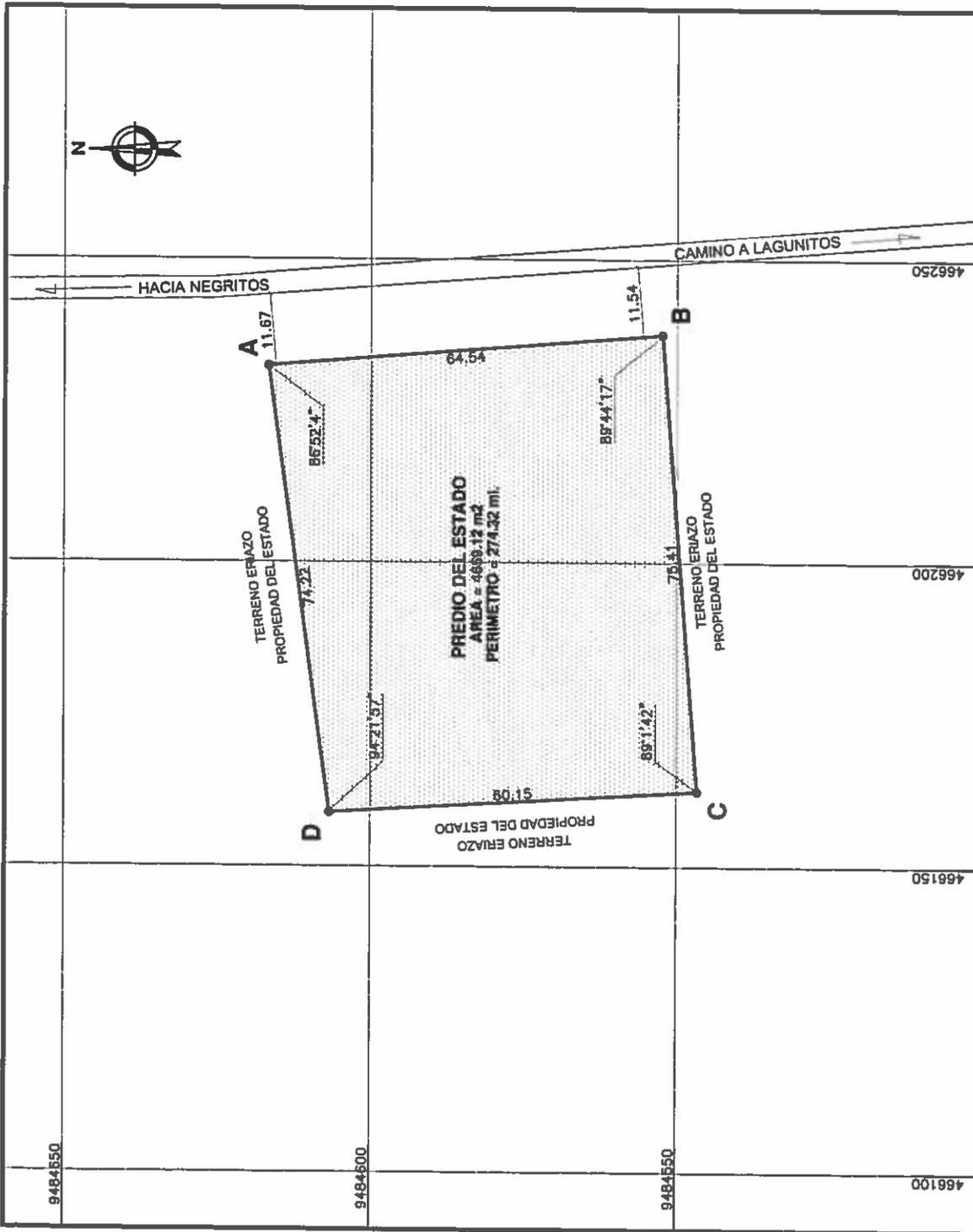
DIRECCION: AREA DE ACCESO AL BALNEARIO
 AL CALLETON PANAMERICANA NORTE
 PLANTA DE 89 89 89 89

PLANO N° 1276-2015/SBPA-DGPE-SDCH
M.D. 0605-2015/SBPA-DGPE-SDCH
 FOLIO: 15.000
 FOLIO: 0604/2015

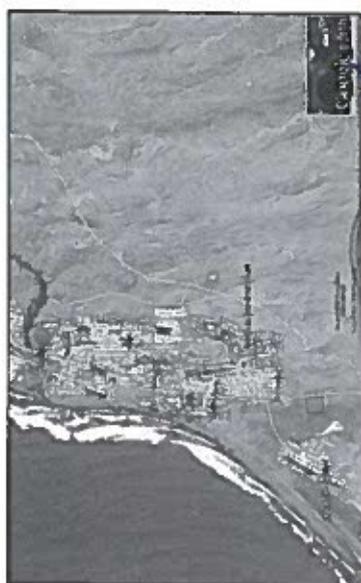
ALITEL ES ASOCI CARLOS ESCATEOS BANCHEZ
ALITEL SUR ANO JAVIER MORENO

INDICADAS
 FOLIO: 15.000
 FOLIO: 0604/2015

NOTA:
DATUM: PROY. 68
ZONA: 17 SUR



PLANO DE UBICACION-LOCALIZACION
Esc: 1/15,000



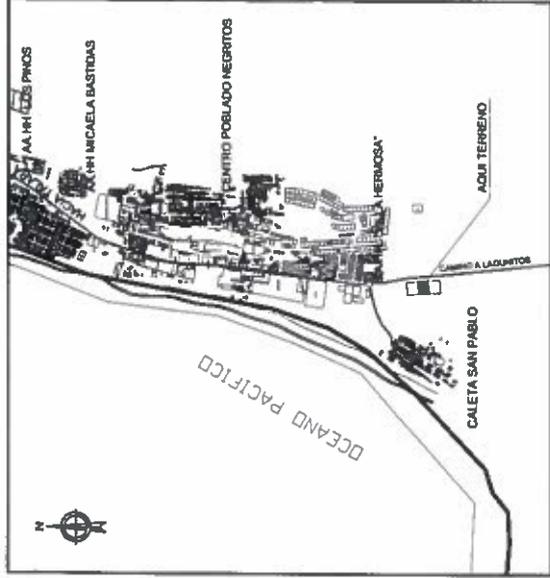
REPÚBLICA NACIONAL DE PERU
SECRETARÍA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
BOF DIRECCION DE DESARROLLO URBANIZADO

PLANO:	AREA A INDEPENDIZAR	R.S.R. N°:	1305-PIURA
BIENOMINACION:	LA BREA	EXPEDIENTE N°:	
PREDIO DEL ESTADO	TALARA	AREA:	4,688.12 m²
DIRECCION:	PIURA	ESCALA:	1/1000
AL SUR DEL C. P. NEGROS TOMANDO EL CAMINO A LAGUNITOS	PIANO N°:	FECHA:	10/01/2014
	3198-2014/SBN-DGPE-SDDI	ELABORADO POR:	ARQ. JANET MORENO ELEVA
		JEFE TITULAR:	ABOG CARLOS REATEGUI SANCHEZ

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	64.54	86°52'4"	466232.3529	9484616.7643
B	B-C	75.41	89°44'17"	466237.6007	9484552.4403
C	C-D	60.15	89°1'42"	466162.4155	9484546.6522
D	D-A	74.22	94°21'57"	466158.8161	9484606.6958
TOTAL		274.32	360°0'0"		

Suma de ángulos (real) = 360°00'00"
Error acumulado = 00°00'00"

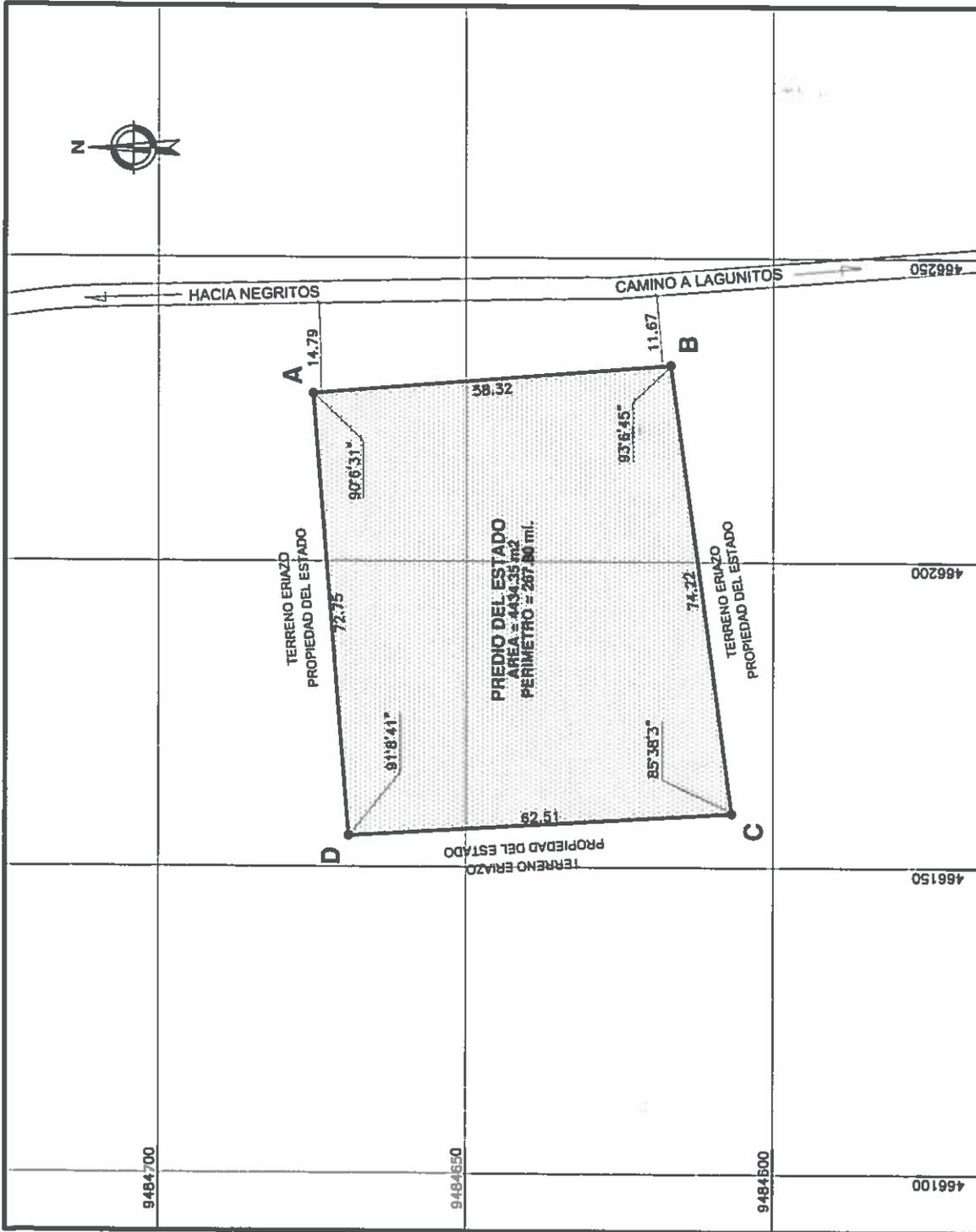
EMPLAZAMIENTO DEL PREDIO	ZONIFICACION	AREA DE ESTRUCTURACION	USO ACTUAL	TERRENO DESOCUPADO
-	-	-	-	-



PLANO DE UBICACION-LOCALIZACION
Esc: 1/15,000



REPÚBLICA NACIONAL DE PERÚ ESTABLECIDA SUB DIRECCION DE NOMENCLATURA Y CATASTRO	
PLANO: AREA A INDEPENDIZAR	R.S.B. N°: 1305-PIURA
DENOMINACION: PREDIO DEL ESTADO	EXPEDIENTE N°:
DIRECCION: AL SUR DEL C. P. NEGRITOS TOMANDO EL CAMINO A LAGUNITOS	AREA: 4,434.35 m ²
PROVINCIA: TALARÁ	ESCALA: 1/1000 1/15 000
DISTRITO: LA BREA	FECHA: 18/07/2014
DEPARTAMENTO: PIURA	
PLANO N°: 3195-2014/SBN-DGPE-SDDI	
ELABORADO POR: ARQ. JANET MORENO ELERA	
JEFATURA: ARQ. CARLOS REATEGUI SANCHEZ	



VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	58.32	90°6'31"	466227.5903	9484674.8927
B	B-C	74.22	93°6'45"	466232.3529	9484616.7643
C	C-D	82.51	85°38'3"	466158.8161	9484606.6958
D	D-A	72.75	91°8'41"	466151.0758	9484669.0899
TOTAL		287.80	360°0'0"		

Suma de angulos (real) = 360°00'00"
Error acumulado = 00°00'00"

EMPUJAMIENTO DEL PREDIO	ZONIFICACION	AREA DE ESTRUCTURACION	USO ACTUAL	TERRENO DESOCUPADO
-	-	-	-	-